



DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

“Adolfo Menéndez Samará”

CONTENIDO

Acta de sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011

Acta de sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2011

Reglamento General de Becas de
la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Reglamento General de Planeación de la
Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario
para la organización de elecciones extraordinarias
del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes
Universitarios de Morelos

Acuerdo por el cual se puntualiza la adscripción de los programas
educativos que se imparten en las sedes regionales de la Universidad
Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo General por el que se faculta a los consejos técnicos de
las unidades académicas a realizar las elecciones extraordinarias
correspondientes con el objeto de homologar los periodos de duración
de sus integrantes

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR
Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez
Secretario General

EDICIÓN
Lic. Miguel Melo González
Jefe del Departamento de Redacción
Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico Nivel II

NÚMERO 63 AÑO XVI 19 DE SEPTIEMBRE 2011

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de
1995 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario
ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS 2007-2013

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011**

Siendo las 10:00 horas del día 31 de marzo de 2011, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día.
- 4.- Deliberación y aprobación en su caso, del acta de las sesiones de fecha 14 y 16 de diciembre de 2010.
- 5.- Presentación de la propuesta de la comisión especial del Consejo Universitario para la Implementación del modelo Universitario.
- 6.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de la adición del nuevo plan de estudios del Bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria Diurna No. 1
- 7.- presentación y aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la carrera en técnico en gestión administrativo-contable con bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla No. 5
- 8.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Enfermería.
- 9.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales de la DES de

Ciencias Naturales.

10.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de la adición del nuevo plan de estudios de la maestría en Biología Integrativa, Biodiversidad y Conservación del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación.

11.- Presentación y aprobación, en su caso, de la modificación de los requisitos de ingreso y egreso de los programas de posgrado de la Facultad de Psicología.

12.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, con relación al proyecto de Reglamento General de las dependencias de Educación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

13.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, respecto del proyecto de Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

14.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, respecto del proyecto de Reglamento General de Planeación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

15.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, respecto del recurso de impugnación del Mtro. Ariel Sánchez Hernández Profesor de la Facultad de Psicología.

16.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, en relación del a la solicitud de la Junta de Gobierno para participar en las sesiones de esta Máxima Autoridad en los asuntos relacionados con ese cuerpo colegiado.

17.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la comisión de legislación universitaria, respecto del oficio del oficio por medio del cual los integrantes de la Junta de Gobierno remiten la terna para sustituir al C. Víctor Manuel Mendoza Moreno.

18.- Presentación y Aprobación, en su caso, del Acuerdo en materia de Reconocimiento al Mérito Universitario.

19.- Presentación y Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el cual se puntualiza la adscripción de los programas educativos que se imparten en

las sedes regionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

20.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la solicitud de la Directora del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas para que se incluya en el Manual de Identidad el logotipo del Centro.

21.- Solicitud que presenta la Dirección de la Facultad de Farmacia, relativo a la autorización de una prórroga extraordinaria en los mandatos de los próximos Consejeros Técnicos académicos y alumnos de dicha Facultad.

22.- Elección de Director de Escuela Preparatoria No. 6 de Tlaltizapan.

23.- Acuerdo de Creación de la Comisión Especial para el procedimiento Electoral Extraordinario de Presidente de la Federación de Estudiantes 2011-2014.

24.- Reconfiguración de las Comisiones del Consejo Universitario.

25.- Asuntos Generales.

Para dar inicio a la sesión el Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, como **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día procede con el Pase de Lista, una vez incorporado el Pleno del Consejo y con la presencia de consejeros 76 el Presidente del consejo decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente del Consejo Dr. Fernando Bilbao Marcos, procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, solicitando a los consejeros universitarios recién electos y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando con el uso de la palabra para presentarse, Julieta Acevedo Almanza, consejera alumna de la Preparatoria No. 5 de Puente de Ixtla; America Trujillo Vera, consejera alumna de la Facultad de Comunicación Humana; Dra. Elizabeth Aveleyra Ojeda, Directora de la Facultad de Psicología; Mtro. Jorge Peralta Sámano, consejero maestro de la Escuela de Técnicos Laboratoristas; Diego Arturo Hernández Bonilla, consejero alumno de la Escuela de Enfermería; Marcela Osorio, consejero suplente del Director del Centro de Investigación en Biodiversidad y la Conservación; Ulises

Barrios Ortiz, consejero alumno de la Escuela Preparatoria Diurna No. 1; Esther Mugica Ruiz, consejera maestra de la Facultad de Ciencias Biológicas; Joaquín Moreno Contreras, consejero alumno de Facultad de Ciencias; Ana Elvira Betzabé Ramírez López, consejera alumna del Instituto Profesional de la Región Sur; Fernanda Farid Villanueva Lara, consejera alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Mtro. Martín Cadena Solorzano, Consejero Director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Israel Reyes Medina, consejero de la Escuela Preparatoria de Cuautla; Guillermo Noriega Hortigüela, consejero suplente de la Facultad de Medicina. Acto continuo el Dr. J. Alejandro Vera Jiménez, Secretario del Consejo Universitario, realiza la toma de protesta correspondiente.

Antes de continuar con el **PUNTO NÚMERO TRES** el presidente del Consejo, hace una moción para solicitar se guarde un minuto de silencio en memoria de la muerte del hijo del Maestro Javier Sicilia Zardain, escritor y poeta y ex colaborador de la administración central, propuesta que se aprueba por unanimidad y se procede a guardar un minuto de silencio. Retomando el uso de la palabra el Presidente del Consejo propone que a través del Consejo Universitario como Máxima Autoridad de nuestra Institución se realice un manifiesto en contra de la inseguridad que se vive en nuestro Estado. Propuesta que se acuerda por unanimidad. Acto continuo el Presidente del Consejo da lectura al orden del día enviado y presenta algunos puntos para que sean agregados al orden del día: La solicitud presentada por alumnos de posgrado de derecho quienes solicitan les sea dispensado el requisito de la acreditación del idioma extranjero como requisito de egreso para poder concluir el grado de maestría en derecho, además un oficio presentado por los alumnos de posgrado de derecho en el que solicitan se extienda la prórroga de titulación extemporánea para los alumnos de posgrado por diversos motivos que en el mismo exponen. De igual manera solicita adicionar un punto más en el orden del día relativo a la elección de un integrante de la Junta de Gobierno en sustitución del Dr. Joaquín Sánchez Castillo. Asimismo solicita que el punto número doce en el

que se señala el dictamen respecto del reglamento general de las dependencias de educación se posponga hasta en tanto se presente en los comités académicos de área para su valoración correspondiente. Adicionalmente el Presidente del Consejo propone que el punto número veintiuno relativo a la autorización de prorroga extraordinaria en los mandatos de los próximos consejeros técnicos de la Facultad de Farmacia, sea un acuerdo general para todas las unidades académicas que tengan la misma situación. El Consejo alumno del ICE Adrian Rodríguez Terán, solicita que el Punto número veintitrés se presente como punto número cinco del orden del día. El Mtro. Jorge Luna Figueroa, Director Interino del Centro de Investigaciones Biológicas, solicita se haga la precisión respecto del punto número nueve, relativo al Plan de Estudios de la maestría en manejo de recursos naturales, ya que dicho plan esta asignado al Centro de Investigaciones Biológicas y no a la DES como se menciona en el orden del día. Una vez que se hicieron las propuestas arriba citadas el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la aprobación del orden del día con las adecuaciones solicitadas, el cual que es **aprobado por mayoría**.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesión de fecha 14 y 16 de diciembre de 2010, para lo cual el Director de la Preparatoria vespertina No. 1, Lic. Eufemio Barreno Galarza, solicita que respecto de la modificación del artículo 66 del Estatuto Universitario y para efectos de darle una mejor interpretación es necesario que se precise que el Consejo Universitario hará uso de la facultad de nombrar a un integrante cuando la Junta de Gobierno remita una misma terna y esta fuere rechazada. Aceptada la propuesta, somete a consideración del pleno las actas de la sesión de fecha 14 y 16 de diciembre de 2010, mismas que son **aprobadas por unanimidad**.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, procede con el **PUNTO NÚMERO CINCO** en el cual de acuerdo a la aprobación del orden del día se contempla el Acuerdo de creación

de la Comisión Especial para el procedimiento electoral extraordinario de Presidente de la Federación de Estudiantes 2011-2014 el Presidente del Consejo informa que al respecto se recibió un oficio signado por el C. Juan Manuel Pantaleón Cruz, alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el cual el Consejo Universitario acuerde de manera urgente: *que ninguna autoridad universitaria colegiada o unipersonal reconozca y apoye directa o indirectamente a los alumnos que no acrediten su calidad de representantes alumnos de la FEUM, para efectos de reorganizar, encausar y normalizar las actividades de la misma, así mismo tampoco se desconozca a aquellos que si acrediten su personalidad de acuerdo a la normatividad que los rige. Que en función de la norma que rige a la FEUM acordar respetar los acuerdo que tome el Consejo General de Representantes Constituyente, mismo que en su mayoría estará integrado por los Consejeros Universitarios alumnos electos que acreditaran su personalidad ante FEUM con el sólo hecho ser consejeros alumnos puesto que la misma normatividad de FEUM los reconoce como integrantes del Consejo General de Representantes sin la necesidad de presentar documento signado por el Presidente de FEUM, mientras que los presidentes de CESA y CGR, tiene que avalar su personalidad y periodo respectico con la documento signado por el presidente de FEUM para pertenecer al Consejo General de Representantes. Se otorguen las garantías necesarias para que se restablezca el orden representativo estudiantil a cargo del Consejo General de Representantes Constituyentes de FEUM sin que por está causa se invada la independencia que le otorga la Ley Orgánica a la FEUM. De igual manera se da lectura al Acuerdo de creación de la Comisión Especial para el procedimiento electoral extraordinario de Presidente de la Federación de Estudiantes 2011-2014: ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS (FEUM): C O N S I D E R A N D O*
I.- Que el ocho de mayo de mil novecientos

sesenta se constituyó el primer Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, siendo así una de las organizaciones estudiantiles más antiguas de la República Mexicana. II.- Que en su sesión de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez el Consejo Universitario acordó suspender por incumplimiento a los requisitos de elegibilidad como Consejero Universitario Alumno previstos en la Legislación Universitaria al C. EDGAR LANDEROS MUÑOZ entonces Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. III.- Que en su sesión del veintidós de abril de dos mil diez el Consejo General de Representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos alcanzó los siguientes acuerdos: III.1.- Declarar, por incumplimiento de requisitos de elegibilidad, la inexistencia jurídica de la Presidencia de esa organización estudiantil del C. EDGAR LANDEROS MUÑOZ por carecer del estatus de alumno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos durante el procedimiento en que resultó electo para ese cargo y el no reconocimiento de los nombramientos formulados por éste de su Comité Directivo. III.2.- Que como consecuencia de lo anterior, determinó crear una Comisión Encargada de Despacho para suplir las funciones del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. III.3.- Reconocer al Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 1960-2005 como su ordenamiento interior vigente, publicado y difundido por el Consejo General de Representantes del periodo 2005-2006. IV.- Que el treinta de abril de dos mil diez el C. EDGAR COLÍN SALAZAR presentó ante el Consejo Universitario su renuncia como Consejero Universitario del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. V.- Que el articulado del Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 1960-2005 no contempla que instancias de ese organismo estudiantil son las competentes para desahogar un procedimiento electoral extraordinario de Presidente de ese organismo estudiantil ante la hipótesis de destitución del mismo por parte del Consejo General de Representantes. VI.- Que ha pasado un plazo considerable sin que a la fecha

hoy, la Comisión Encargada de Despacho para suplir las funciones del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos ni el Consejo General de Representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos hayan podido encontrar los mecanismos para superar la crisis por la que atraviesa ese organismo estudiantil. VII.- Que debido al tiempo transcurrido desde la destitución del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 2009-2012, el número de integrantes del Consejo General de Representantes se ha visto disminuido debido a que la mayoría de los Comités Ejecutivos de las Sociedades de Alumnos (CESAS) de cada una de las unidades académicas de esta Máxima Casa de Estudios ha fenecido su periodo por el que resultaron electos y su renovación no es posible ya que el Presidente de esa Federación conforme a su Estatuto General es el único facultado para convocar a elecciones de tales Comités. VIII.- Que la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos cuenta por mandato del numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con dos lugares en el Consejo Universitario, los cuales, por lo precedentemente expuesto, han permanecido vacantes desde abril del año próximo pasado lo que ha afectado la debida integración de esa autoridad universitaria colegiada. IX.- Que el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos le confiere al Consejo Universitario la atribución de *asegurar el cumplimiento de los fines de la Universidad, vigilar el respeto a la autonomía universitaria y la observancia de su legislación*. X.- Que el artículo 55 del Estatuto Universitario faculta al Consejo Universitario a conocer supletoriamente de todos los asuntos cuya competencia no esté prevista para alguna otra instancia en la Legislación Universitaria. XI.- Que diversos alumnos afiliados a la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos han hecho llegar por escrito a la Presidencia del Consejo Universitario su petición expresa para el efecto de que esa autoridad colegiada valore intervenir ante esta situación extraordinaria en la resolución del conflicto por el que atraviesa actualmente esa organización estudiantil. XII.- Que ante esta

circunstancia extraordinaria, se aprecia pertinente que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con toda la prudencia que el tratamiento de este caso amerita, intervenga en aras de fomentar una reforma democratizadora que preserve los principios y valores de la legalidad, la democracia, el garantismo, la transparencia, la objetividad, la imparcialidad y la pluralidad democrática.

XIII.-Que la solución de este asunto debe partir de las premisas que la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos debe replantear radicalmente la lógica de su funcionamiento como organismo independiente de esta Casa de Estudios, coexistiendo en un plano de igualdad con las demás organizaciones estudiantiles que ya se encuentran reconocidas al interior de esta, democratizando su estructura directiva y electoral y respetando invariablemente en todos sus actos la libre manifestación de la voluntad y demás derechos humanos de su alumnado. Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 18 y 19 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 23 fracción VI, 29, 30, 41, 42, 44, 45, 54 y 55 del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario emite el siguiente acuerdo: PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. SEGUNDO.- La Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, en adelante la Comisión Especial, tiene las facultades más amplias para generar, interpretar y aplicar las disposiciones provisionales, procedimientos y medidas que sean necesarias para permitir que dicho procedimiento electoral procure escrupulosamente el respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales, a la Legislación Universitaria y a la autonomía universitaria y se apegue a los principios de buena fe, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, equidad, secrecía y libertad en la emisión del voto. TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 41 del Estatuto Universitario, la Comisión Especial se

integrará paritariamente por Consejeros Universitarios de unidades académicas de educación media superior y de Escuelas y Facultades de esta Universidad de la siguiente manera: Dos Consejeros Universitarios Directores de unidades académicas; Dos Consejeros Universitarios Académicos, y Dos Consejeros Universitarios Alumnos. QUINTO.- La Comisión Especial deberá mantener informado de manera permanente a este Consejo Universitario sobre el desarrollo de este asunto. CUARTO.- Se mandata a la Comisión Especial para que en la segunda sesión ordinaria del año dos mil once del Consejo Universitario presente para su análisis y votación un dictamen que contenga un diagnóstico de la situación, ruta crítica, logística y las disposiciones normativas provisionales pertinentes bajo las cuales se desarrollará el procedimiento electoral extraordinario del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. Se insiste en el hecho de que las disposiciones normativas provisionales y demás elementos de este dictamen no deben contravenir los preceptos, y valores de la Legislación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los principios de derechos humanos internacionalmente aceptados. QUINTO.- Se exhorta a los integrantes del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos que resulte electo en los comicios objeto de este acuerdo a que en el plazo máximo de seis meses posteriores a que entren en el ejercicio de su gestión realicen todas las medidas necesarias para generar un nuevo ordenamiento estatutario interno que observe puntualmente el espíritu del presente acuerdo y lo ordenado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. SEXTO.- La duración del mandato del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos que obtenga la mayoría de votos en el procedimiento electoral extraordinario que aquí nos ocupa será por tres años contados a partir de la fecha en que la Comisión Especial les tome la protesta de ley conducente ante el Consejo General de Representantes de esa organización estudiantil. SÉPTIMO.- Se autoriza una partida presupuestal para el financiamiento del procedimiento electoral extraordinario a que alude este acuerdo para cuyo

ejercicio y comprobación la Comisión Especial deberá observar puntualmente las disposiciones aplicables de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. OCTAVO.- El domicilio de la Comisión Especial para todos los efectos legales es el ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Acuerdos del Consejo Universitario sito en el sexto piso de la Torre de Rectoría con domicilio en Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos. NOVENO.- Se declara derogada cualquier disposición que se oponga a este acuerdo. DÉCIMO.- Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será competencia de la Comisión Especial. DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Universitario, y se ordena su publicación en el órgano informativo universitario Adolfo Menéndez Samará. al finalizar la lectura, La Consejera alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Fernanda Farid Villanueva Lara, ratifica la información del oficio suscrito por C. Juan Manuel Pantaleón Cruz, en el sentido de que no hay reconocimientos de CESA por parte de la Federación de Estudiantes, los únicos que son reconocidos son los Consejeros Universitarios por que los reglamentos los reconocen, el Director de la preparatoria vespertina No. 1, Lic. Eufemio Barreno Galarza, comenta que ya pasaron 10 meses sin que se hayan podido organizar, el Consejero Adrian Rodríguez Teran, consejero alumno del ICE menciona que el posicionamiento de los Consejeros Alumnos es en contra de dicho Acuerdo ya que los únicos reconocidos por la normatividad son los Consejeros alumnos. El Secretario del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, comenta que la legislación únicamente reconoce tres organismos gremiales, los Sindicatos y la Federación de estudiantes, el Consejo alumno de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, Jesús Ernesto García Manjarrez, manifiesta que este proceso es un asunto de alumnos sin participación de los maestros y directores. La Lic. Fabiola Álvarez Velasco, Directora de la Preparatoria de Puente de Ixtla, interviene y manifiesta a los alumnos que esta comisión se crea con el espíritu universitario ya que los profesores y directores serán auxiliares de proceso, los consejeros alumnos siempre darán la

pauta para en cada uno de los procedimientos, el Director de la Facultad de Arquitectura, concientiza a los alumnos pues les hace ver que la comisión puede estar integrada en su mayoría por alumnos. El Secretario General hace una moción en el marco de la discusión para aclarar que la cuestión no es si se conforma o no la comisión, ya que el no hacerla simplemente es dejar las cosas como se encuentran, pues al no existir un Presidente de la Federación no se puede convocar a elecciones y, en consecuencia la convocatoria la tiene que hacer una Comisión Especial reconocida por el Consejo Universitario. Esto en virtud de que la Federación de Estudiantes es un organismo reconocido por la Legislación Universitaria y debe estar representado ante el Consejo Universitario. La propuesta es que los consejeros universitarios alumnos elaboren los lineamientos provisionales para emitir la convocatoria de elección del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes, estos lineamientos deberán estar apegados a la legislación universitaria y deberán ser avalados por los consejeros maestros y directores que integren la comisión, la cual se constituirá en el Colegio Electoral para emitir la convocatoria y llevar a cabo la elección en cuestión. Así, esta comisión deberá validar las bases de la convocatoria emitida y llevar a cabo el proceso de elección, así como dar fe de los resultados para que se tome la protesta a quien resulte electo. En consecuencia, el Presidente del Consejo somete a votación la creación de la Comisión Especial misma que se aprueba por mayoría. En virtud de que los once alumnos se abstienen de la votación, el Presidente sugiere que se tome un receso a efecto de que los alumnos consensan las propuestas y analicen la pertinencia para participar en la comisión. Propuesta que se acepta por mayoría. Siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos se abre un receso.

(RECESO)

Siendo las catorce horas con veinticinco minutos el Presidente del Consejo retoma la sesión y sede el uso de la palabra al C. Adrián Rodríguez Terán, consejero alumno del ICE quien a nombre de los consejeros alumnos propone que la comisión se integre por dos consejeros maestros, dos consejeros directores y el Colegio de consejeros alumnos, el

Presidente del Consejo somete a consideración del pleno la propuesta, misma que se acepta por unanimidad. Acto seguido se proponen como integrantes de la comisión especial por parte de los Directores al Profesor David Juárez Guerrero, Director del ICE y Lic. Eufemio Barreno Galarza, Director de la Escuela Preparatoria Vespertina No. 1, por parte de los Profesores, se propone a la Profr. Gabriela Molina Villegas, consejera de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla y el Dr. José Antonio Gómez Espinoza, consejero de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, propuestas que **se aceptan por mayoría**.

Acto continuo el Presidente del Consejo da paso al **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día en el que se contempla la propuesta de la Comisión Especial del Consejo Universitario para la implementación del Modelo Universitario, para lo cual solicitan autorización para el ingreso de parte de la Comisión a efecto de que realicen la exposición, ya en el recinto la Dra. María Luisa Zorrilla Abascal, inicia con la exposición: *El presente documento se desprende de los acuerdos celebrados en la tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario, el pasado 28 de septiembre de 2010, en la cual se determinó que la Comisión Especial del Consejo Universitario sea la responsable de elaborar el Proyecto de Implementación del Modelo Universitario. La implementación del Modelo Universitario en la UAEM conlleva una transformación organizacional, implica un proceso innovador, la mejora continua y flexible y el aprendizaje (ensayo y error), así como el consenso y el diálogo entre todas las partes que integran nuestra institución. La implementación representa un cambio organizacional, en tanto se requiere modificar una parte de la estructura de la universidad, así como las formas de coordinación que tradicionalmente existen en nuestra organización. Es innovadora en tanto necesitamos transformar nuestra cultura organizacional y nuestra forma de hacer y pensar las actividades de docencia, investigación, extensión universitaria y gestión, a fin de adaptarlas a los cambios sociales, políticos y económicos que se están dando tanto en el país como en el mundo y de contribuir a la solución de problemas que nos*

atañen. La puesta en marcha del modelo universitario implica el aprendizaje organizacional, de mediano y largo plazo, durante el cual se requiere la retroalimentación y evaluación de las distintas actividades por parte de todos los involucrados. Es decir, supone un proceso de mejora continua. Finalmente, modificar nuestra universidad requiere tomar acuerdos de manera consensada respecto a la organización, implementación y evaluación del modelo universitario al que deseamos llegar, en un ambiente de respeto, responsabilidad y de ética profesional. De acuerdo con diferentes autores, el cambio es un proceso de transición concertado y planificado que implica que una organización pase de su estado actual a otro que se desea en el futuro; a fin de que la institución sea más eficiente y mejore la calidad de sus servicios, mediante el uso racional de sus recursos, la mejora de sus relaciones inter e intra institucionales y el desarrollo de sus propias capacidades (conocimientos y habilidades) (Jones, 2008; Cummings y Worley, 2005). El cambio organizacional implica considerar varias etapas: a) el diagnóstico a fin de identificar las fortalezas y las debilidades de la organización, así como sus áreas de oportunidad; b) el análisis de la información obtenida; c) la retroalimentación y discusión de los resultados; d) la planeación, organización y ejecución de las actividades que son orientadoras del cambio y que son definidas conjuntamente; y e) la evaluación periódica de los resultados (Robbins, 1994; Acosta 2002). Las fases antes señaladas son aplicables a la implementación del Modelo Universitario en la UAEM. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que el Modelo se generó a partir de un diagnóstico (PIDE - UAEM, 2007-2013), en el que participó la comunidad universitaria a través de la aportación de sus ideas, y en sí mismo constituye un plan institucional. Por lo anterior, se requiere pasar a las etapas subsecuentes: la organización, ejecución y evaluación de los resultados. I. Etapas del cambio organizacional. A través del Plan Institucional de Desarrollo 2007-2013 y del propio proceso de desarrollo del Modelo Universitario se cubrió la etapa de Diagnóstico y se inició la Planeación, fase que concluyó con la aprobación del Modelo Universitario y las

modificaciones al Estatuto Universitario en torno a la estructura organizacional de la UAEM. En este orden de ideas, las etapas para la fase de organización (adaptado de Acosta 2002), son las siguientes: Asignación de recursos. 1.- Inducción de los actores involucrados para asumir el proceso de cambio. 2.- Diseño de los procesos organizacionales según áreas, definición de competencias y asignación de funciones. 3.- Capacitación de los actores involucrados para adquirir y desarrollar las competencias necesarias, asumir la nueva filosofía y las nuevas tareas. 4.- Diseño de estrategias de comunicación. 5.- Conformación de equipos. Las etapas para la fase de ejecución (adaptado de Acosta 2002) son: 1.- Actuación sobre la base de los nuevos procesos y sus respectivos indicadores. 2.- Comunicación: canales apropiados, mensajes precisos y claros, actitudes de razonabilidad, retroalimentación constante y periodicidad de la comunicación. 3.- Reporte de los logros y reforzamiento de las nuevas rutinas. 4.- Desarrollo de las competencias necesarias para ejecutar y mantener el cambio. 5.- Compromiso de las distintas áreas sin distinguir niveles jerárquicos de autoridad. Todos deben estar involucrados. 6.- Los equipos deben estar preparados para diseñar nuevos procesos, así como para asumir los cambios provenientes de otras áreas. 7.- Divulgación de logros y beneficios. 8.- Implementación y validación de los cambios. 9.- Evaluación de resultados: control del proyecto en todas sus etapas. La implementación del Modelo Universitario impacta primordialmente sobre los siguientes aspectos organizacionales: 1.- La estructura formal de la organización. 2.- La cultura y clima organizacional (valores, costumbres, saberes). 3.- Las capacidades organizacionales (conocimientos y habilidades). 4.- Los productos y servicios (fines de la universidad). 5.- El comportamiento humano (aprendizajes relacionados con las formas de ejecutar las tareas, nuevos conocimientos para abordar los problemas, nuevas actitudes hacia terceros). 6.- Los procesos organizacionales (formas de comunicación, toma de decisiones, etc.). III. Las fuerzas involucradas en el cambio. Para que el cambio suceda, las fuerzas impulsoras del cambio deben superar a las fuerzas de resistencia al cambio. Los agentes del cambio son

los que gestionan el cambio. Según su participación pueden ser generadores, implementadores y/o adoptadores del cambio. A partir de Gordon (1997, citado por Acosta 2002), Jones (2008) y Luthans (2008), hay que tener en cuenta que la resistencia puede producirse por factores tales como: 1.- El desconocimiento de las necesidades del cambio institucional por parte de los miembros de la organización. 2.- Los valores y creencias de los miembros de la organización. 3.- La falta de divulgación de información específica sobre la naturaleza o el proceso de cambio. 4.- Amenazas a la posición jerárquica y la estabilidad laboral. 5.- La existencia de procesos burocráticos. 6.- El temor a lo desconocido. 7.- Los hábitos o rutinas arraigados. 8.- Los objetivos, intereses y percepciones individuales que existen al interior de cada área o departamento que integran la estructura organizacional. 9.- La falta de incentivos y reconocimientos para cambiar. Según Robbins y Judge (2009), Luthans (2008) y Daft (2005) hay múltiples tácticas que pueden ser utilizadas para reducir la resistencia al cambio, y son las siguientes: 1.- Educación y comunicación. Las resistencias pueden provenir de la falta de información o formación; en este caso si se reciben todos los datos y se aclaran los equívocos la resistencia cederá. 2.- Participación. La mejor manera de conseguir la implicación en una innovación es hacer que los distintos sectores implicados tomen parte en la decisión de ésta. 3.- Obtención del apoyo y compromiso. Los agentes del cambio pueden ofrecer un conjunto de esfuerzos de apoyo a fin de reducir la resistencia. 4.- Implementación de los cambios con justicia. Asegurar que la comunidad universitaria perciba que el cambio se implementará en forma consistente y justa. 5.- Crear y ofrecer incentivos que favorezcan el cambio organizacional. 6.- Mejorar los procesos de planeación y coordinación a nivel de la organización, a fin de alinear los vínculos que existen entre las diferentes áreas que la integran y evitar conflictos. 7.- Descentralizar la toma de decisiones a fin de involucrar a los diferentes agentes en el proceso de cambio. 8.- Orientar e informar sobre las transformaciones que se realicen en la estructura organizacional a los diferentes niveles de la institución,

aprovechando el uso de las tecnologías de la información y comunicación. 9.- Crear equipos de trabajo que se integren por diferentes áreas y especialidades, a fin de solucionar los problemas que surjan durante la implementación del cambio organizacional de manera colectiva y multidisciplinaria. 10.- Crear espacios de diálogo entre los actores universitarios. IV. Etapas del cambio en la UAEM. En cada una de las etapas se podrán hacer los ajustes necesarios, si al comparar lo planeado contra lo ejecutado surgieran diferencias no previstas en la programación de actividades. Considerando las etapas del cambio antes planteadas, en la UAEM las acciones que se han identificado como prioritarias son las siguientes: Fase de organización. Asignación de recursos: Definir el monto de los recursos disponibles para la implementación del Modelo Universitario. Creación del área: Resulta indispensable crear un área en la UAEM responsable del proyecto de implementación, a través de la Rectoría. Dicha área terminará su gestión al concluir la implementación del MU. Inducción: Es necesario comunicar y sensibilizar a la comunidad universitaria para que conozca los aspectos medulares del Modelo y cómo impacta éste en su práctica cotidiana. Este proceso es una vía adecuada para identificar a los agentes de cambio (directores, académicos, alumnos, trabajadores administrativos o de confianza), quienes, de acuerdo con Robbins y Judge (2009) actuarán como catalizadores y asumirán la responsabilidad de dirigir las actividades para el cambio. Diseño de procesos: En esta línea se han identificado como prioritarios los siguientes procesos: a) En la dimensión de Formación, se ha detectado como una tarea indispensable la definición de competencias del académico que se desprenden del modelo y la asignación de funciones en concordancia con los roles que establece el Modelo para el mismo. b) También en Formación es necesario establecer nuevos lineamientos para el diseño y la reestructuración curricular. c) En la dimensión GAC, es necesaria la definición de una política de Generación y Aplicación del Conocimiento en la UAEM (lo que en otras instituciones sería la política de investigación). d) En la dimensión VCS (Vinculación y Comunicación

con la Sociedad) es necesario fortalecer los escenarios que permitan a la universidad relacionarse con su entorno. Para ello se propone la generación de una política institucional de vinculación y comunicación con la sociedad. e) En la dimensión de Gestión, es necesaria una política de planeación institucional (Planes de Desarrollo en UA y PE), así como la adecuación de la legislación universitaria al Modelo. Capacitación por competencias: Es prioritario formar a los académicos en las competencias asociadas a los roles que para ellos indica el Modelo. Estos procesos de capacitación se implementarán con una visión de certificación de competencias. Estrategias de comunicación: Información en todos los niveles y ámbitos universitarios. Establecer una estrategia, y no emisiones dispersas y desarticuladas. Entender la comunicación como un proceso multidireccional y crear espacios y canales para que todos se expresen. Se hace énfasis, por la naturaleza del Modelo, en la importancia de crear vasos comunicantes entre unidades académicas. Conformación de equipos: Operar la implementación del Modelo a partir de equipos, que de acuerdo con el Modelo Universitario, deberán estar guiados por un programa que establezca etapas, metas y momentos de aproximación a su concreción. Evaluación de resultados: Medición de logros, a la luz de los planteamientos iniciales. Fase de ejecución. Actuación sobre la base de los nuevos procesos y según sus respectivos indicadores: Establecer un instrumento de auto-diagnóstico para medir el avance de la implementación del modelo, mismo que podría ser validado por pares de la propia universidad (similar a la metodología de CIEES). Comunicación: Establecer medios permanentes de comunicación. Reporte de logros y reconocimiento: Esto se asocia con las dos etapas previas. La medición de indicadores de avance sería reportada en los medios informativos creados para tal fin y estimulada con incentivos ad hoc. Desarrollo de competencias para ejecutar y mantener el cambio: Capacitación a actores estratégicos, para instrumentar el cambio en sus ámbitos de actuación y mantenerlo. Esta capacitación, al igual que la de los académicos, responderá a procesos de certificación de

competencias. Compromiso: Es necesario que el personal se identifique con el Modelo como una vía de mejora y vea sus implicaciones directas en su práctica cotidiana, para que se apropie de él y con ello transformar la identidad organizacional. Trabajo en equipos: Los equipos integrados para implementar el Modelo deben contar con suficiente información y capacitación para proponer e implementar nuevos procesos en sus ámbitos de acción. Además se conformarán órganos colegiados ad hoc cuya función prioritaria sea realizar seguimiento y evaluación de los nuevos procesos. Divulgación: Divulgación de logros y beneficios del Modelo por todos los medios, Incorporación definitiva: En el proceso de implementación serán necesarios muchos ajustes, que en un momento del proceso deberán estabilizarse. Evaluación de resultados: Medición de logros, a la luz de los planteamientos iniciales.

Al finalizar y después de algunos comentarios por parte de los Consejeros en la que se aclararon dudas. El Presidente del Consejo somete a consideración del pleno la aprobación de la propuesta para la implementación del Modelo Universitario, mismo que es **aprobado por mayoría**

Continuando con el orden del día el Presidente del Consejo somete a consideración del pleno El **PUNTO NÚMERO SIETE Y OCHO** por tratarse de un Plan de Estudios que será impartido en Preparatoria Diurna No. 1 y Preparatoria de Puente de Ixtla, se autoriza la entrada de la Comisión a efectos de que presenten la exposición correspondiente, ya en uso de la palabra el Dr. Enrique Vega Villanueva inicia con la exposición: la propuesta de carreras técnicas para la Escuela Preparatoria Diurna número uno, Cuernavaca considera cuando menos una de ellas que se encuentre vinculada a cada uno de los cuatro ejes de formación propedéutica que se imparten en ella. De esta manera, y en base a los resultados del estudio de mercado, vinculando tanto la oferta como la demanda –necesidades de las empresas y preferencias de los estudiantes- se llegó a la siguiente propuesta de carreras técnicas: En base a las tendencias, la tecnología y la dinámica laboral del sector, se ha identificado que en la formación del Técnico en Diseño Gráfico es

indispensable que se detecten necesidades, se analicen y presenten alternativas de solución a problemas de comunicación gráfica. Todo ello, apoyado en los conceptos básicos de la metodología del diseño, las teorías de la comunicación visual, los principios de la composición y las tecnologías pertinentes para elaborar mensajes visuales. Además, la formación de alumnos como Técnicos en Diseño Gráfico, conjuntamente con su educación como bachiller, le permitirá contar con un antecedente propedéutico para su ingreso a una carrera profesional en el ámbito de las disciplinas de las áreas de la arquitectura y de las ingenierías. Por una lado, un porcentaje considerable de los alumnos de esta institución, tienen la intención de realizar estudios superiores en el área de la salud. Este programa les permite conocer de manera general, las aptitudes y saberes necesarios para desenvolverse como profesionales de la salud. Desde luego, la formación como *Técnico Básico en Urgencias Médicas (TUM)* les permitirá iniciar su formación en de cualquiera de las carreras profesionales del ámbito de salud, como por ejemplo, la de medicina o enfermería con que cuenta la UAEM. Ello significa que su formación como *TUM* en el bachillerato les servirá como un antecedente propedéutico para ingresar a una carrera profesional relacionada con la salud. Por otro lado, considerando que algunos alumnos no logran el ingreso al nivel superior por distintas razones, éste programa les proporcionará el perfil técnico de profesional de la salud, brindándoles la oportunidad de laborar como *TUM*. Ello implica que tendrán la oportunidad de servir de auxiliares en cualquier centro donde se tengan los servicios de salud, y, desde luego, en el propio ámbito de su entorno más inmediato, como su hogar o centro de trabajo. El Modelo Educativo actual del nivel medio superior, plantea para su desarrollo el uso de diversas herramientas que permiten encaminar al estudiante al logro de las competencias definidas en los programas de estudio de cada una de las carreras técnicas, destacando que las actividades económicas están presentes en todos los sectores productivos y de servicios. Cualquier organización ha de dedicar parte de sus recursos a estas funciones. Durante el proceso de formación, el estudiante desarrollará competencias, tanto genéricas como profesionales, correspondientes a

la carrera técnica en Gestión Administrativo Contable. Aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para el desempeño de competencias para su inserción en el mercado laboral le permitirá desempeñar funciones y actividades inherentes de apoyo a los procesos empresariales de gestión en la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, de la micro, pequeña, mediana y grande empresa de giro industrial, comercial o de servicios, del sector productivo, público y privado, de acuerdo con las tendencias regionales. Además, la formación como Técnico en Gestión Administrativo-Contable, le servirá al alumno como un antecedente propedéutico que le permita como egresado del bachillerato continuar sus estudios a nivel superior en las áreas disciplinarias relacionadas con la administración y la contabilidad. Por otro lado, el avance de la tecnología, convierte a las lenguas extranjeras en elemento clave para la inserción en el mundo laboral y la comunicación en general. El Técnico en Idiomas se debe caracterizar por ser una persona que se comunique en español, inglés y francés, manejando las cuatro habilidades básicas de la comunicación -escucha, habla, lectura y escritura-, en un nivel que le permite actuar con alta competencia. Por último, un ejemplo de la necesidad de la formación en idiomas, como elemento que se requiere para continuar con una carrera profesional en ese ámbito, lo constituye la propia UAEM, ya que en el Instituto de Ciencias de la Educación, se lleva a cabo un propedéutico de un semestre como requisito para ingresar a alguna de las dos licenciaturas en idiomas con que cuenta. Así pues, la formación de alumnos como técnicos en idiomas, les permitirá contar con esa preparación propedéutica para continuar con sus estudios a nivel profesional en esa disciplina. Desde luego que el currículo de las carreras técnicas que se proponen debe estar acorde con el enfoque de competencias que se solicita en la *RIEMS*, esto es, basada en las competencias profesionales. Por ello, a lo largo de su formación profesional serán desarrollados un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que se vinculan, tanto al aspecto propedéutico como competencias genéricas y disciplinares, como al técnico como

competencias profesionales. Perfil de ingreso: En el caso del *Programa Educativo de Bachillerato 2009*, que nos rige en la UAEM, al respecto hace una precisión sobre el perfil de ingreso de los alumnos para ese nivel educativo. En resumen, allí se señala que los alumnos deberán contar con las competencias que se promueven en el nivel educativo inmediato anterior, esto es, el de *Educación Secundaria*, el cual contempla toda una serie de competencias tanto transversales, para la vida, así como las más importantes, las disciplinares, las cuales se evalúan por parte del *Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)* como requisito para el ingreso a cualquier preparatoria de la UAEM. Sin embargo, en ese mismo documento se precisa que "... los alumnos que presentan su examen de ingreso al bachillerato, de acuerdo con el estándar que ha establecido el CENEVAL, y que está diseñado para evaluar más bien los conocimientos básicos disciplinares, más de un 60% no alcanzan el valor medio del rango de la puntuación. Así pues, se debe tomar en cuenta este perfil real de ingreso al bachillerato. Permanencia: En el caso del documento del *Programa Educativo de Bachillerato 2009* de la UAEM, no se hace ninguna referencia a las condiciones que deben guardar los alumnos para que continúen siendo considerados como tal. Sin embargo, en el reglamento vigente para el bachillerato, el cual se pretende modificar para hacerlo acorde al Modelo Universitario, se señalan las características sobre, inscripción, reinscripción, reprobación y normas de conducta que se deben tener para que pueda ser considerado como alumno. En este caso, para los efectos de las carreras técnicas, se deberá seguir esa reglamentación, agregando la normatividad que sobre *Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación* se contemplen en los reglamentos respectivos. Perfil de Egreso: Durante el proceso de formación, el estudiante desarrollará las siguientes competencias, tanto profesionales como genéricas, correspondientes a la carrera correspondiente: El Técnico en Diseño Gráfico deberá demostrar las siguientes competencias: Generar representaciones gráficas de acuerdo al propósito de comunicación, Desarrollar sistemas con fines de comunicación visual. Diseñar archivos digitales para aplicación editorial. Diseñar

soportes gráficos para aplicaciones tridimensionales. Crear la identidad visual para su aplicación gráfica. Habilidad para: trabajar en equipo y actuar con disciplina y responsabilidad. Habilidad para desarrollar hábitos permanentes de lectura y técnicas de estudio. Habilidad en el manejo de los medios de comunicación gráfica. Capacidad para la organización y administración del tiempo. Capacidad de apreciación por el arte, la cultura y la historia. Capacidad para solucionar de problemas visuales a través de la representación gráfica. Capacidad para interpretar instrucciones escritas y verbales relacionadas con su actividad. Capacidad para reconocer y acatar medidas preventivas de seguridad e higiene industrial. Enmarcar la profesión en el contexto del desarrollo sustentable. Fundamentar su desempeño profesional en las ciencias de la comunicación visual. Actitud cooperativa que facilite su integración a una estructura organizacional. Ejercer la profesión con alto sentido de humanismo, responsabilidad y compromiso social. Interés por su actualización profesional. Técnico Básico en Urgencias Médicas: Conocer la importancia de las acciones en materia de prevención de accidentes. Identificar los casos de emergencia médica. Conocer y ejecutar las acciones, que por norma se deben realizar a nivel prehospitalario durante una emergencia médica. Identificar la insuficiencia respiratoria aguda y actuar en consecuencia oportunamente antes de lograr una atención por el profesional de la salud. Identificar los casos sospechosos de síndrome coronario agudo y asistirlos oportunamente a nivel prehospitalario. Identificar y actuar oportunamente en el auxilio de las diferentes lesiones anatómicas en caso de accidentes. Identificar los casos sospechosos de lesiones óseas y ligamentosas; y ejecutar las acciones necesarias a nivel prehospitalario que se requieren. Identificar y conocer los diferentes tipos de hemorragias, ejecutar las acciones necesarias para su atención oportuna. Identificar el síndrome de abdomen agudo y su asistencia oportuna. Conocer e identificar los casos de intoxicación más frecuentes. Fomentar en los participantes las aptitudes físicas requeridas para proporcionar los primeros auxilios. Proporcionar a los participantes los saberes necesarios para brindar los primeros

auxilios en casos de emergencia médica. Perfil de Egreso del Técnico en Gestión Administrativo-Contable: Registrar, procesar y transmitir información. Realizar gestiones administrativas de compra y venta de producto y/o servicios. Realizar gestiones administrativas de control de personal. Realizar gestiones administrativas de tesorería y de los registros contables. Aplicar medidas de protección de seguridad y salud laboral. Apoyar en la administración de una empresa debiendo tener conocimiento de su marco legal y laboral. Perfil de Egreso del Técnico en Idiomas: Desarrollar integralmente habilidades lingüísticas, auditivas, orales, lectura y de escritura, en niveles sucesivos. Proporcionar la habilidad de comunicarse oralmente y por escrito de forma eficaz en situaciones cotidianas. Leer diversos textos de forma comprensiva y autónoma, para acceder a fuentes de información y como medio para conocer culturas y formas de vida diferentes. Desarrollar el aprendizaje de otros idiomas como elemento facilitador para incrementar el valor del desempeño profesional y el intercambio social y cultural. Traducir textos comerciales, empresariales y de negocios cuya fuente original se encuentra en inglés. Apoyar procesos de planeación, estrategias de mercadeo, planes de negocios y en general todas las actividades que promuevan la expansión y crecimiento de una empresa, desde la necesidad del manejo de información bilingüe, tecnológica y comercial tanto a nivel oral como escrito. En cuanto a este otro tipo de competencias, de manera similar a las competencias genéricas, el *Sistema Nacional de Bachillerato* contempla la organización de cuatro ejes formativos disciplinares que se corresponden con los ejes formativos del *Programa Educativo de Bachillerato 2009* de la UAEM: *Ciencias Exactas; Ciencias Naturales; Ciencias Sociales y Humanidades; y, Comunicación*. Todas las carreras técnicas incluyen dos asignaturas comunes, en el primer y segundo semestre, que implican una capacitación general en cuestiones sobre la cultura de la calidad y la cultura administrativa en las que todo técnico debe estar capacitado. Como requisito que establece el reglamento de titulación institucional de la UAEM, también se incluyen, para todas las carreras

técnicas, dos asignaturas en los dos últimos semestres, el quinto y sexto, para que los alumnos elaboren su tesina, como requisito para poder obtener su título de técnico que le corresponda. Finalmente, es conveniente señalar que el servicio social y las prácticas profesionales se llevarán a cabo, de acuerdo al correspondiente reglamento institucional de la UAEM, en los dos últimos semestres de la carrera, a contra turno, hasta acumular el número de horas que se marquen para ello. Todas las carreras técnicas, además del servicio social y práctica profesional, conjuntamente con la elaboración de tesis, y de acuerdo con el reglamento de titulación de la UAEM, incluyen la presentación del examen profesional para la obtención del título de técnico. De manera similar a la presentación de los mapas curriculares, en este caso se considera solamente lo relacionado a la parte que corresponde a las carreras técnicas. El total para todas las carreras técnicas es de 56 horas y de 104 créditos (2 créditos por hora de teoría y 1 por hora de práctica). El total de créditos del bachillerato, sin el eje de la carrera técnica es de 296 créditos (de los cuales se comparten 36 con las carreras técnicas). Al finalizar la exposición, los consejeros directores de nivel medio superior, coincidieron en las felicitaciones por la implementación de este modelo ya que es un programa exitoso que les da a los alumnos herramientas para continuar con el nivel superior. El presidente del consejo somete a consideración del pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria Diurna No. 1 y carrera en técnico en gestión administrativo-contable con bachillerato bivalente de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla No. 5. Mismo que es **aprobado por mayoría**.

Continuando el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO NUEVE** en el orden del día. La adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Enfermería, para lo cual solicita la autorización para el ingreso de la comisión que realizará la exposición correspondiente. una vez autorizada la entrada, la Directora de la Escuela de Enfermería, cede el uso de la palabra a la MCSS. Josefina Dayana González Domínguez, a efecto de que realice la presentación: La presente

propuesta del Plan de Estudios de maestría en enfermería por Competencias Profesionales, establece objetivos en el conocimiento de la disciplina, el desarrollo de las competencias para el desempeño óptimo con calidad profesional, madurez cognitiva y de proceder que se relacionan con los valores sociales. *Perfil de ingreso:* Para ser aspirante a la Maestría en enfermería se debe contar con un perfil de licenciatura en enfermería ó enfermería y obstetricia, el candidato deberá demostrar desempeño académico (conocimientos generales de la disciplina de enfermería), habilidades (lectura y comprensión de artículos en ingles, trabajo en equipo, manejo de la tecnología de la información y comunicación) y actitudes (responsabilidad y compromiso con la profesión). *Perfil de egreso:* El egresado del programa de maestría en enfermería es un profesional con formación disciplinar, ética y humanística, con capacidad (formulando estrategias para innovar los modelos de la atención), habilidad (toma de decisiones) y destreza (liderazgo) en la docencia y gerencia del cuidado del individuo, de la familia y de la comunidad a nivel local, estatal y nacional, con énfasis en el área de enfermería comunitaria y de gestión del cuidado de enfermería. El Plan de Estudios de la Maestría es una propuesta curricular de un programa educativo de posgrado, con una orientación profesionalizante, con la prioridad de fortalecer las líneas de aplicación del conocimiento, con las que se pretende ser pertinentes y ofrecer propuestas de solución a problemáticas y necesidades emergentes que requieren profesionalizarse en el entrono social, este programa está integrado por 12 seminarios y 1 estancia de énfasis. Por lo tanto, la estructura y organización curricular se basan en una lógica de articulación entre los ejes de formación, líneas de aplicación del conocimiento y tutorías. Entre las características principales de la propuesta se encuentran: flexibilidad curricular, vinculación entre los niveles de formación, movilidad académica de estudiantes y profesores, diversificación de los tipos de seminarios, formalización de la tutoría académica. El conjunto de estas cualidades, da como resultado un modelo con estructura curricular flexible y diversificada que promueva el desarrollo del aprendizaje y una formación sólida profesionalizante en el campo

disciplinar. En este plan de estudios se articulan conocimientos comunes al área de la salud, así mismo, herramientas teóricas, metodológicas o instrumentales, necesarias para el ejercicio de la profesión de enfermería y experiencias comunitarias y clínicas de gestión del cuidado. El plan de estudios de la Maestría en Enfermería integra y conjuga los componentes base del proceso formativo, que van entrelazándose desde el ingreso del programa de maestría: 1) ejes de formación; 2) líneas de aplicación del conocimiento; 3) sistema de tutorías. A continuación se explicitan cada una de ellas. Ejes de formación. Se establecieron tres ejes en el proceso formativo, que se van enlazando conforme la maestría avanza en el programa. El eje básico comprende la formación necesaria, que se cubre mediante la acreditación de 5 seminarios que deben cursarse durante el programa. En este eje se pretende proporcionar al estudiante la formación multidisciplinaria, con elementos fundamentales de las ciencias de la salud que le permiten acceder a otros niveles de profundidad de la profesión y disciplina de la enfermería, a este eje le corresponde el 44% del total de créditos del plan de estudios. El eje metodológico permite al estudiante de maestría obtener los elementos teóricos metodológicos propios de la disciplina de enfermería, los valores y rasgos esenciales de la personalidad, éste se cubre con los 4 seminarios correspondientes, todos estos valorados en créditos en el programa con el 30% del total de créditos del plan de estudios. El eje de énfasis es donde se profesionaliza el estudiante de maestría, se refiere a la integración de las competencias profesionales donde le permite al estudiante aplicar y profundizar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y valores, está constituido por tres seminarios, que les corresponde el 26% del total de la Maestría en Enfermería, además se considera una estancia que será acreditada, con duración de seis meses al finalizar los seminarios con una duración de 160 horas prácticas. Líneas de aplicación del conocimiento. Comprenden los espacios configurados para la reflexión, análisis, producción y construcción del conocimiento. Las Líneas de aplicación del conocimiento confieren el rigor científico, aportan perspectivas disciplinarias y metodológicas ya probadas así

como un conjunto de herramientas teóricas amplias y sólidamente construidas. Cada línea cuenta con PTC asignados, que desarrollan trabajo de investigación analizados en el marco del trabajo colegiado establecido por el Cuerpo Académico responsable de cada una de ellas. Sistema de Tutorías. Como parte de la acumulación de la experiencia de los profesores del programa de Maestría, se ha instaurado y fortalecido la actividad de tutoría, hasta concentrarse en un sistema de tutorías que tiene como propósito fundamental apoyar el estudiante durante su trayectoria del programa y lograr su formación. Desde su ingreso al programa se le asignará al estudiante un comité tutorial, asociado a la línea en el que este inserto su proyecto. Dicho comité estará integrado por un tutor principal y dos tutores, los cuales serán designados con base en el reglamento general de estudios de posgrado y serán los encargados de llevar el seguimiento del proyecto hasta la conclusión del mismo. La tutoría se entiende como una atención personalizada que se orienta a favorecer que el estudiante vaya adquiriendo competencias y cualidades propias. El tutor actuará como consejero académico, asesor y acompañante, que dará seguimiento y estimulará el proceso de formación considerando las características personales del estudiante y su situación personal en cada momento. En suma la actividad de tutoría facilitará la experiencia y la adquisición de competencias y proporcionará las herramientas necesarias para ello. Se considera que la consolidación del sistema de tutorías contribuirá a seguir superando los niveles de eficiencia terminal. El programa comprende tres ejes de formación: un básico, un metodológico y uno de énfasis, con un total de 92 créditos, además se considera una estancia obligatoria que deberá ser acreditada, todo ello se concretará en un lapso de 24 meses. El sistema de créditos de la propuesta del plan de estudios de Maestría en Enfermería, está fundamentado en los Lineamientos de Diseño y Reestructuración Curricular de la UAEM, que a su vez los retoma de los *Acuerdos de Tepic* (1972) de la ANUIES. El estudiante deberá cubrir un total del 44% de los créditos en el eje básico, mediante la acreditación de 5 seminarios, el 30% de los créditos en el eje metodológico con la acreditación de 4 seminarios y el 26% de los

créditos en el eje de énfasis con la acreditación de 3 seminarios según corresponda a Gestión del Cuidado de Enfermería ó Enfermería Comunitaria y posteriormente la estancia de énfasis que corresponda, ésta siendo acreditada. Mecanismos de Ingreso, Permanencia y Egreso. *Mecanismos de Ingreso: Requisitos de Ingreso:* Título y cédula profesional de Licenciatura en Enfermería, Certificado de calificaciones de Licenciatura en Enfermería con Promedio mínimo de 8, Curriculum Vitae actualizado con documentos probatorios, Acta de nacimiento, CURP, Carta de aceptación por comité de posgrado, Comprobante de comprensión de textos del idioma inglés expedido por institución oficial, Dos cartas de recomendación con expedición no mayor de una semana, Constancia laboral mínima de seis meses, Carta compromiso, 6 Fotos tamaño infantil en blanco y negro. En caso de ser extranjero los documentos serán autenticados (legalizados) por el consulado de México. *Mecanismos de Ingreso:* Solicitud de ingreso para participar en el proceso de selección, Pago de la ficha por derechos para participar en el proceso de selección. Certificar documentos oficiales: Acta de nacimiento, Certificado y Título de licenciatura, Aprobar examen de admisión que determine el Consejo Interno de Posgrado. Aprobar el examen del paquete Office (Word, Excell, Power Point) y de búsqueda bibliográfica. Entrevista con el Comité de Selección. *Mecanismos de Permanencia:* Los elementos que el estudiante de posgrado requiere cumplir para mantenerse vigente dentro de la matrícula de la Universidad son de dos tipos: El primero corresponde a los requerimientos administrativos y el segundo se refiere a los aspectos académicos que exige el Plan de Estudios, tales como: Desempeñar las actividades académicas señaladas en los programas de los seminarios, Tener el 90% de asistencia, Acreditar los seminarios de cada semestre, Haber participado en eventos disciplinares mínimo uno por semestre. Mantener buenas relaciones humanas con docentes, compañeras y personal de la escuela y de las instituciones que participen en el desarrollo del programa. Por otra parte, el estudiante podrá darse de baja temporal un ciclo escolar, si así lo solicita, y hasta por un año en casos justificados, que acuerda el H. Consejo

Técnico. Con base en el Artículo 85°, del Capítulo IV de las Bajas de los estudiantes del Compendio de Legislación Universitaria, se procederá a dar de baja definitiva cuando el estudiante incurra en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación: I. Por renuncia escrita del interesado. II. Por no haberse inscrito en el periodo escolar correspondiente, con las excepciones establecidas en los Artículos 82° y 83°. III. Por vencimiento del plazo máximo señalado por este Reglamento. IV. Por reprobar dos o más seminarios. V. Cuando el estudiante haya entregado documentos falsos y/o no haya cumplido con los requisitos administrativos. La permanencia de los estudiantes dentro de la UAEM está determinada, en términos académicos y administrativos, por la normatividad vigente. La Legislación Universitaria establece en el “Apartado Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios” los trámites a seguir; los aspirantes que la soliciten deben ser estudiantes regulares, tener una calificación mínima de ocho, previo cotejo de la validación de los seminarios del programa académico equivalente. *Mecanismos de Egreso:* Para que el egresado obtenga el Grado, correspondiente a la Maestría en Enfermería, deberá cumplir con los créditos y requisitos académicos siguientes: Aprobar el 100% de los créditos del plan de estudios y haber acreditado la Estancia de énfasis. Al finalizar la exposición el Presidente del Consejo somete a consideración del pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la maestría en enfermería, mismo que es aprobado por unanimidad. El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo declara el cambio de nomenclatura de escuela a Facultad de Enfermería en virtud del programa de posgrado que ofertará dicha unidad académica, asimismo externa su reconocimiento a la Mtra. Lucila Hernández Reyes, porque en seis meses logró el cambio, pues la Escuela de Enfermería cuenta con 73 años de creación.

Enseguida el Presidente del Consejo y como **PUNTO NÚMERO DIEZ** cede el uso de la palabra, Director del Centro de Investigaciones Biológicas, para que expongan la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la maestría en manejo de recursos naturales coordinado por el

Centro de Investigaciones Biológicas, ya en uso de la palabra solicita autorización para que ingresen los integrantes de la comisión, una vez en el recinto el Dr. Jaime Bonilla Barbosa inicia con la exposición: los OBJETIVOS CURRICULARES: Objetivo general: Formar profesionales para que adquieran conocimientos teórico-prácticos en las áreas de manejo, administración y conservación de recursos naturales (acuáticos y terrestres), que les permita cumplir funciones orientadas al desarrollo regional sustentable, a través de un enfoque inter y multi disciplinario. Objetivos particulares. 1. Formar a los profesionales para diseñar y operar proyectos de aplicación con propuestas de solución a la problemática ambiental a la que se enfrentan actualmente los recursos naturales acuáticos y terrestres. 2. Proporcionar a los estudiantes las herramientas teórico-metodológicas para el manejo y administración de Áreas Naturales Protegidas. PERFIL DEL ALUMNO.- 1 Perfil de ingreso: El aspirante a ingresar a este programa deberá haber cursado una licenciatura con conocimientos adquiridos en una formación académica en el área de las ciencias naturales. Aquellos que no provengan de esta área deberán demostrar experiencia laboral en el campo de conocimiento de este Programa. El candidato a ingresar debe tener habilidades para desarrollar trabajo en campo o gabinete, en relación con las ciencias naturales. Capacidad de análisis y manejo de información relacionada con el área del PE. Sentido de responsabilidad, trabajo en equipo, iniciativa personal, ética, compromiso y motivación. Perfil de egreso. Los egresados de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales estarán capacitados para: Participar en grupos de trabajo inter o multi disciplinarios en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Diseñar, gestionar e implementar proyectos de manejo de recursos naturales orientados al desarrollo estatal, regional y nacional. Transferir conocimiento a través de asesorías, capacitación y docencia, entre otros. Vincularse con los grupos de usuarios de los recursos naturales. El Plan de Estudios de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales es posible cursarlo sólo con antecedentes previos de Licenciatura en áreas como las Ciencias Agropecuarias, Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Ciencias Sociales, Administración,

Arquitectura, Derecho, Humanidades, entre otras. El mapa curricular está organizado en tres ejes fundamentales: Eje Básico, Eje Temático, Eje de Elaboración del Proyecto. Cada uno de estos ejes está relacionado con las diferentes etapas del proceso formativo del alumno de la MMRN. MECANISMOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO. Requisitos de ingreso: 1. Contar con el grado de licenciatura con conocimientos adquiridos en una formación académica en el área de las ciencias naturales. Aquellos que no provengan de esta área deberán demostrar experiencia laboral en el campo de conocimiento de este Programa. 2. Entregar carta de solicitud de ingreso, que incluya la exposición de motivos y el compromiso de dedicar tiempo completo a los estudios de posgrado. 3. Entregar el Currículum vitae con documentos probatorios. 4. Entregar dos cartas de recomendación académicas de Profesores-Investigadores no relacionados familiarmente con el aspirante. 5. Cubrir los trámites administrativos propios de la UAEM. 6. Aprobar el examen diagnóstico de conocimientos con promedio mínimo de 8.0 y el examen psicométrico. 7. Aprobar la evaluación de la Comisión Académica de Admisión con base en una entrevista. 8. Entregar por escrito el anteproyecto de tesis, defenderlo ante un Comité *ad hoc* y ser recomendado por éste para ingresar al Posgrado. 9. Contar con un tutor perteneciente al Núcleo Básico de Profesores del PE, el cual deberá ser aprobado por el Comité Académico del PE. 10. Para los extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar el dominio del idioma español. Una vez evaluados todos los requisitos, el Comité Académico de Admisión decidirá su aceptación al programa. *Requisitos de egreso:* Cubrir el 100% de los créditos establecidos en el Plan de Estudios del programa. Realizar un trabajo relacionado con el área de conocimiento de la Maestría. Cubrir los trámites administrativos establecidos por la UAEM. Presentar en forma oral y escrita los resultados de su trabajo de tesis en el idioma español y obtener una calificación aprobatoria del Jurado. *Requisitos de permanencia:* Para permanecer en el programa, los alumnos pueden obtener una calificación reprobatoria (menor a 8.0) únicamente en uno de los seminarios

básicos o temáticos, seminarios de desarrollo del proyecto de tesis o evaluación otorgada por el Comité Tutorial y deberán regularizarse en el siguiente semestre. Para el caso específico de los seminarios temáticos, el estudiante y el tutor deberán seleccionar aquellos que mejor convengan y apoyen la formación del estudiante. En caso de reprobación, tendrá la opción de cursarla nuevamente y aprobarla obligatoriamente. La calificación mínima aprobatoria para los seminarios básicos, seminarios temáticos y los seminarios de desarrollo del proyecto de tesis (Evaluaciones Tutoriales), es de 8.0. La calificación final de la evaluación tutorial es el promedio de las calificaciones asignadas individualmente por los integrantes del Comité Tutorial que cubrirán el total de 12 créditos para cada Seminario de Desarrollo del Proyecto de Tesis. Al finalizar la exposición el Presidente del consejo al no haber intervenciones por parte de los Consejeros, somete a votación del Pleno la adición del plan de estudios de la maestría en manejo de recursos naturales del Centro de Investigaciones Biológicas, mismo que es **aprobado por unanimidad**

Para dar continuidad al orden del día el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO ONCE**, solicita a la Dra. Elizabeth Arellano Arenas, a fin de que se exponga el plan de estudios de la Maestría en Biología integrativa, Biodiversidad y Conservación del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación: **OBJETIVOS CURRICULARES** *Objetivo General:* Formar Maestros en Biología Integrativa de la Biodiversidad y la Conservación con preparación académica y científica, orientados a la investigación, que generen conocimiento relacionado con el origen, la estructura y funcionamiento de la biodiversidad, así como para detectar sus posibles amenazas y para plantear soluciones para su conservación. *Objetivos particulares.* 1. Desarrollar en el egresado las competencias que le permitan la integración de los elementos teóricos con los instrumentales para el análisis de la biodiversidad y su conservación. 2. Que los egresados adquieran una visión interdisciplinaria que garantice la valoración de los recursos naturales en diferentes niveles, desde genes hasta ecosistemas, y con diferentes enfoques,

al reconocer el componente social como un factor clave en la conservación. **PERFIL DEL ALUMNO**
Perfil de Ingreso: Los aspirantes a la MBIBC deberán haber acreditado una licenciatura en el área de las Ciencias Biológicas como Biología, Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ecología y otras carreras relacionadas o las que determine el Consejo Académico de la Maestría. Se espera que los aspirantes tengan la capacidad para comunicarse de manera oral y escrita en idioma español y comprender textos de la literatura científica en temas biológicos escritos en inglés. Debe ser una persona responsable, con iniciativa, ética profesional y capacidad para trabajar tanto de manera individual como en equipo. *Perfil de Egreso:* El egresado de la MBIBC habrá desarrollado: - La capacidad para utilizar los elementos teóricos y prácticos adquiridos para entender los principios biológicos que fundamentan el origen y funcionamiento de la diversidad biológica y el uso sostenible de los recursos, desde la perspectiva de la biología integrativa. - Una formación científica que le permitirá conocer y analizar las distintas innovaciones en las ciencias biológicas relacionadas con la biodiversidad y conservación, así como habilidades para modificar y diseñar nuevos métodos. - Las habilidades necesarias para comunicar resultados científicos de forma escrita y oral y para trabajar con equipos multidisciplinarios en contextos culturales diversos. Competencias que le permitan continuar su formación en una carrera de investigación en el área de las Ciencias Biológicas, o incorporarse a grupos de investigación en el estudio de la biodiversidad y su conservación ó vincularse con los sectores gubernamentales o productivos asociados con la conservación y el manejo de la biodiversidad. Adicionalmente podrá impartir docencia en su campo de conocimiento a nivel de licenciatura y maestría. **ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.** *Ejes formativos y seminarios curriculares.* El Plan de estudios integra un conjunto de estrategias académicas que permiten al estudiante, de manera autoformativa, la apropiación de conocimiento significativo de diferente índole. La MBIBC está estructurada en tres ejes formativos: 1. Eje formativo básico en el que se adquieren los conocimientos generales que debe tener cualquier

estudiante egresado de esta Maestría. Está sustentado por dos seminarios cuyos contenidos permiten además que el estudiante ubique su proyecto de investigación en el contexto de la biodiversidad y la conservación. Eje formativo temático, contiene una variedad de seminarios con conocimientos agrupados de manera interdisciplinaria para apoyar a los proyectos de investigación. Los seminarios un alto componente metodológico, aunque podrá haber cursos más teóricos. Algunos de estos seminarios están principalmente dirigidos a las estrategias de registro y análisis de datos, siendo pertinentes al proyecto de investigación del estudiante. Un aspecto importante a mencionar es que a lo largo de los cursos el estudiante utiliza su propio sistema de estudio para generar y analizar datos de manera eficiente. Otros de los seminarios se enfocan en dinámicas que apoyen al estudiante en la síntesis e integración de conocimientos para la escritura de una tesis. También pueden ser seminarios que 20 contengan temas específicos; por lo tanto la lista de los mismos será replanteada cada semestre. Los seminarios serán elegidos por el estudiante, con la asesoría del comité tutorial, en función de su trayectoria propia escolar de manera que complemente su formación y que potencie el desarrollo de su trabajo de investigación. Eje formativo en la investigación, este eje redundará en la culminación del trabajo de tesis. El seminario abierto tiene la intención, entre otras cosas, de apoyar al estudiante en la integración de conocimientos específicos en su proyecto de investigación y en la conformación de un documento científico. Será altamente flexible en cuanto a las actividades que se puedan realizar y podrá cumplirse con sesiones de discusión de artículos relacionados con su tema de tesis, de preferencia dentro de un grupo de discusión y no solo con su director de tesis, también con estancias (no mayores a 90 días fuera de la institución). Por su parte, cada uno de los seminarios de investigación abonará al desarrollo de la tesis. Su propósito será ir integrando los conocimientos teóricos y prácticos, adquiridos en el programa educativo, en torno al proyecto de investigación elegido. A lo largo del desarrollo de los tres ejes formativos se tendrá el apoyo de las estrategias multimodales y de las tecnologías de información

y comunicación. Esto será aplicado tanto para el diseño de algunos cursos, como para las tutorías de estudiantes, grupales o individuales. De esta manera, a lo largo de todo el PE, los estudiantes estarán expuestos al manejo de estas herramientas tecnológicas. *Asignación del sistema de créditos.* El Plan de Estudios se basa en un sistema de asignación de créditos sin cursos seriados. Cada hora teórica otorga dos créditos y la hora de práctica un crédito. MAPA CURRICULAR el mapa curricular de la MBIBC, el cual está organizado en ejes de formación con el fin de esquematizar su flexibilidad. Los nombres de los seminarios y pueden variar entre semestres en función de las necesidades de formación de los estudiantes y serán diseñados o reestructurados al inicio de cada semestre. *Requisitos de ingreso a la Maestría en Biología Integrativa de la Biodiversidad y la Conservación.* 1. Contar con el grado de Licenciatura en áreas afines, con un promedio mínimo de 8.0 o su equivalente. En el caso de grados académicos expedidos por una institución de Educación Superior no incorporada al Sistema Educativo Nacional, los documentos deberán estar debidamente reconocidos para ser revalidados posteriormente por la UAEM. 2. Carta de solicitud de ingreso, que incluya la exposición de motivos y el compromiso de dedicar tiempo completo a los estudios de Maestría. 3. Curriculum vitae con documentos probatorios. 4. Dos cartas de recomendación académicas de investigadores no relacionados familiarmente con el aspirante. 5. Cubrir los trámites administrativos propios de la UAEM. 6. Aprobar el examen general de conocimientos. 7. Mostrar evidencia de comprensión de textos en inglés, esto se realizará como parte del examen general de conocimientos. 8. Aprobar el examen psicométrico. 9. Aprobar la evaluación de la Comisión Académica de Admisión con base en una entrevista donde se analizan sus aptitudes y actitudes. 10. Presentar por escrito el anteproyecto de tesis, defenderlo ante un Comité *ad hoc* y ser recomendado por éste para ingresar a la MBIBC. 11. Contar con un tutor perteneciente al Núcleo Académico Básico o Asociado de Profesores del PE, el cual deberá ser aprobado por el Comité Académico de Admisión. 12. Para los extranjeros cuya lengua materna no sea el español, éstos deberán acreditar el dominio

del español. Una vez evaluados todos los requisitos, el Comité Académico de Admisión decidirá su aceptación al programa.

Los estudiantes aceptados en la MBIBC deberán realizar las actividades del mes de inducción. *Requisitos de Permanencia:* La calificación mínima aprobatoria para los seminarios o trabajos de investigación (Evaluaciones Tutorales) es de 8.0. La calificación final de la evaluación tutorial es el promedio de las calificaciones asignadas individualmente por los integrantes del Comité Tutorial. Para permanecer en el programa, los alumnos deben mantener una calificación aprobatoria de mínimo 8.0 en todos los seminarios. Únicamente se les permitirá reprobado uno de los seminarios o seminario de investigación o evaluación otorgada por el Comité Tutorial y deberán regularizarse en el siguiente semestre. *Requisitos de egreso* 1. Cubrir con el 100% de los créditos requeridos. 2. Haber presentado su trabajo de investigación en un congreso nacional o internacional en el transcurso del programa educativo. 3. Realizar un trabajo de investigación original. 4. Presentar en forma oral, ante un Jurado, su trabajo de investigación terminado en el idioma español y obtener una calificación aprobatoria. 5. Cubrir los trámites administrativos establecidos por la UAEM. El Presidente del Consejo somete a votación del pleno la propuesta de la adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Biología integrativa, Biodiversidad y Conservación del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación en mismo que es **aprobado por unanimidad**.

Enseguida y para continuar con el orden del día el Dr. Fernando Bilbao Marcos Presidente del consejo, de acuerdo al **PUNTO NÚMERO DOCE** somete a consideración del pleno la solicitud de modificación de los requisitos de ingreso y egreso de los programas de posgrado de la Facultad de Psicología, para lo cual solicita a la Directora de dicha Facultad, Dra. Elizabeth Aveleyra Ojeda, presente al pleno de que se trata la solicitud, ya en uso de la palabra la Directora de la Facultad, expone que esta solicitud se refiere a la acreditación de uno o más idiomas extranjeros, ya que actualmente esta considerado como requisito de ingreso y el requerimiento es para que sea considerado como requisito de egreso y aplicaría

para los planes de maestría 2006, doctorado 2006, maestría 2008, doctorado 2008 y especialidad en problemas de farmacodependencia 2008 y solicita que de ser aceptada la propuesta tenga su vigencia a partir de su respectiva aprobación. El Presidente del Consejo somete a consideración del pleno la propuesta de modificación del requisito de ingreso a egreso de los programas de posgrado 2006 y 2008 de la Facultad de Psicología a partir de su aprobación, mismo que es **aprobado por unanimidad**.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, expone al pleno del Consejo como **PUNTO NÚMERO TRECE**, en el cual se exponen las solicitudes de los alumnos de posgrado Lic. Lilia Figueroa López y Lic. Rogelio Sánchez Gatica, de la Facultad de derecho mediante el cual solicitan les sea dispensado el requisito de la acreditación del idioma extranjero para estar en posibilidad de obtener el grado de Maestro en Derecho, así como el oficio signado por alumnos de la 1ª a la 17ª generación de posgrado de derecho y ciencias sociales, mediante el cual solicitan la ampliación de la prórroga para la obtención del grado por un plazo no menor de 6 meses posteriores, por diversas circunstancias que no les permiten concluir con los trámites administrativos, a esta solicitud se unen los directores de las Facultades de Comunicación Humana, Contaduría, Administración e Informática, quienes manifiestan que sus alumnos se encuentran en situaciones similares. El Presidente del Consejo expone que para dispensar los requisitos de egreso, es necesario realizar los trámites ante las instancias correspondientes, por lo que derivado de las solicitudes propone que se amplíe la prórroga de titulación extemporánea hasta el 15 de diciembre del 2011 con vigencia a partir de su aprobación. Por lo que somete a votación del pleno dicha la propuesta de misma que es **aprobada por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO CATORCE** el Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, presenta al consejo un asunto de urgente resolución, relativo a la solicitud del C. Gustavo Castañeda Pérez, alumno de posgrado de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, mediante el cual solicita la intervención del Pleno

para que le sea autorizado continuar sus estudios de Maestría en Administración ya que en el cuarto semestre fue dado de baja académica por reprobar dos materias. El Presidente del Consejo sede el uso de la palabra al Director de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, quien manifiesta que la solicitud ya agoto las instancias correspondientes, sin que se haya podido resolver satisfactoriamente pues el Reglamento General de Posgrado es muy claro. El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo somete a votación del Pleno la solicitud del C. Gustavo Castañeda Pérez, mediante el cual solicita autorización para continuar sus estudios de Maestría en Administración, mismo que **no se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día, mediante el cual se presenta el proyecto de Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual solicita al Lic. Raul Vergara Mireles, haga uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria exponga el dictamen correspondiente. Ya en uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, inicia con la lectura: *Siendo las diez horas el día diecisiete de febrero del año dos mil once, se hace constar que se encuentran reunidos en la Dirección de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, los C.C. LIC. RAÚL VERGARA MIRELES Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, LIC. EUFEMIO BARRENO GALARZA Consejero Universitario Director de la Preparatoria Vespertina No. 1, DR. JULIO JESÚS CHÁVEZ VELA Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Medicina, M. EN C. JORGE ALBERTO VIANALASES Consejero Universitario Profesor del Centro de Investigaciones Biológicas, C. FERNANDA FARID VILLANUEVA LARA Consejera Universitaria Alumna Suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, C. RODRIGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CÁRDENAS Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas, todos en carácter de integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo*

Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Visto lo anterior, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria declara que si existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. Así mismo se hace constar que se encuentran presentes en carácter de invitados los C.C. LIC. LUZ XIMENA RAMÍREZ BASSIL Jefa De Departamento Del Sistema Universitario De Becas, la LIC. DANIELA NARANJO ACOSTA Coordinadora de Apoyo del Organismo Colegiados y el LIC. GERARDO CHÁVEZ LAGUNAS Abogado Auxiliar "B" de la Dirección de Normatividad Institucional, para coadyuvar con asesoría jurídica no vinculatoria a los Consejeros Universitarios integrante de la Comisión de Legislación Universitaria. Enseguida el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES puso a consideración de los Consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día a la que dio lectura en voz alta: -1.- DICTAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. 2.-ASUNTOS GENERALES. Hecho lo anterior el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES cuestionó a los presentes si se deseaba modificar o adicionar algún punto del orden del día, lo que fue contestado en sentido afirmativo, A continuación, se procedió a la votación del orden del día precedentemente consignado siendo aprobado por unanimidad de los Consejeros Universitario presentes. Consecuentemente, se procedió al desahogo de la misma conforme a continuación se manifiesta.1.- DICTAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria manifiestan que respecto al presente proyecto normativo en cuestión, acuerdan por unanimidad dictaminarlo favorablemente en lo general y hacerle las siguientes modificaciones en lo particular: -PRIMERO.- Respecto al artículo 5, se solicita que las autoridades competentes en materia de becas sean: I. El Consejo universitario; II. El Rector; III. El Secretario General; IV. El Secretario Académico; V. Los Directores de la Unidades Académicas. Una vez analizada esta propuesta

por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. SEGUNDO.- Por cuanto al artículo 12 del “OTORGAMIENTO DE LAS BECAS POR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO”, se debe modificar su primer párrafo para quedar como sigue: “...Las becas por aprovechamiento académico consisten en el otorgamiento de un exención total en el pago de la colegiatura y demás rubros condonables, a los alumnos que cuenten con un promedio de calificación superior a 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) en el ciclo escolar inmediato anterior. “Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. CUARTO.- En relación al artículo 16 de “LA BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA”, se deberá modificar su redacción para quedar de la siguiente forma: “... ARTÍCULO 16.- DE LA BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA. La beca por insolvencia económica, se otorgará por el Secretario Académico en la forma y términos que a continuación se indica: I. Consistirá en la exención parcial hasta del 100% de la colegiatura y demás rubros condonables; Y II. Que demuestre con la constancia respectiva que sus padres, tutores o ellos mismos, perciben un ingreso diario inferior a dos veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos..” Una vez analizad esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. QUINTO.- Conforme al artículo 20 “DE LA SUSPENSIÓN DE BECA” se modifica su contenido quedando de la siguiente manera: “...ARTÍCULO 20.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA BECA. El titular de la Secretaria Académica de la Rectoría determinará la suspensión de la beca proporcionada la becario, cuando infrinja lo establecido por la Legislación Universitaria...” Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. Al finalizar la lectura el Presidente del Consejo somete a consideración del pleno el proyecto normativo de Reglamento General de Becas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría.**

Enseguida el Presidente del Consejo, como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** solicita al Lic. Raúl Vergara Mireles, nuevamente haga uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria exponga el dictamen con relación al proyecto normativo de Reglamento General de Planeación e inicia con la lectura: *Siendo las diez horas del día tres de marzo del año dos mil once, se hace constar que se encuentran reunidos en la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, los C .C. RAÚL VERGARA MIRELES, Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, LIC. EUFEMIO BARRENO GALARZA Consejero Universitario Director de la Escuela Preparatoria Vespertina No. 1, DR. JULIO JESÚS CHÁVEZ VELA Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Medicina, M. en C. JORGE ALBERTO VIANA LASES Consejero Universitario Profesor del Centro de Investigaciones Biológicas, C. FERNANDA FARID VILLANUEVA LARA Consejera Universitaria Alumna Suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, C. RODRIGO ALEJANDRO HERNANDEZ CÁRDENAS, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas, todos en su carácter de integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Visto lo anterior, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES, en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria declara que si existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.*

Asimismo se hace constar que se encuentran presentes en carácter de invitados los CC. DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE, Secretario Académico de la Rectoría, la DRA. MARIA ELENA AVILA GUERRERO Directora de Planeación, el MTRO. JOSE CARLOS AGUIRRE SALGADO Director de Normatividad Institucional y el LIC. GERARDO CHAVEZ LAGUNAS Abogado Auxiliar “B” dela Dirección de Normatividad Institucional, para coadyuvar con asesoría jurídica no vinculatoria da los Consejeros Universitarios integrantes de la comisión de legislación Universitaria. Enseguida el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES puso a consideración

de los Consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día a la que dio lectura en voz alta: -1.-DICTAMEN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS. 2.-.... 3.-.... Hecho lo anterior el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES, cuestionó a los presentes si se deseaba modificar o adicionar algún punto del orden del día, lo que fue contestado en sentido negativo. A continuación, se procedió a la votación del orden del día precedentemente consignado siendo aprobado por unanimidad de los Consejeros Universitarios presentes. Consecuentemente, se procedió al desahogo de la misma conforme a continuación se manifiesta. 1.-DICTAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE PLANEACION DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. Los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria manifiestan que respecto al presente proyecto normativo en cuestión, acuerdan por unanimidad dictaminarlo favorablemente en lo general y hacerle las siguientes modificaciones en lo particular: PRIMERO.- Respecto al artículo 2 del presente proyecto normativo, se modifica su redacción para quedar de la siguiente manera: “ARTICULO 2.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PLANEACION UNIVERSITARIA. La Planeación Universitaria se caracteriza por ser el proceso participativo, integral y permanente, mediante el cual se precisa objetivos, se elaboran programas y proyectos, se ejecutan y se evalúan acciones y sus resultados en un periodo determinado; para lo cual se aplican un conjunto de métodos y técnicas acorde al modelo universitario y ala normatividad vigente...” Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. - SEGUNDO.- Por cuanto al artículo 3, se establece agregar en su fracción I después de la palabra “Universidad” lo siguiente: “...así como a consolidar los criterios organizacionales previstos en su Ley Orgánica, mediante la elaboración de un Plan Institucional de Desarrollo...” Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. TERCERO.- Tocante el artículo 4 “...DE LAS ETAPAS DE LA

PLANEACIÓN UNIVERSITARIA...” se solicita se elimine el presente artículo del proyecto normativo en cuestión, tomando en consideración su inoperancia en el mismo. Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. CUARTO.- Referente al artículo 5, se sugiere se modifique su contenido para quedar como sigue: “...ARTÍCULO 5.- DEL CONTENIDO DE LA PLANEACION UNIVERSITARIA. Los documentos de planeación universitaria como mínimo deberán contemplar: I.- Misión; II.- Visión; III.- Filosofía; IV.- Objetivos Institucionales; V.- Objetivos estratégicos; VI.- Metas; VII.- Líneas estratégicas; VIII.- Programas y Proyectos, y IX.- Mecanismos de evaluación y seguimiento...” Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de legislación Universitaria la misma fue aprobada por unanimidad. QUINTO.- En razón al artículo 9, se acuerda eliminar lo siguiente: “...Las autoridades competentes en materia de incorporación, de considerarlo necesario, podrán solicitar en todo momento la asesoría no vinculante de otras instancias de la Universidad Pública...” Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. SEXTO.- En relación al presente proyecto normativo se solicita se cambie el nombre de “Director de Planeación” por el de “Coordinador General de Planeación y Desarrollo”. Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. SEPTIMO.- Conforme al artículo 16 se solicita se cambie el nombre de “Comité Institucional de Administración y Planeación” por el de “El Comité Institucional de Planeación”, tomando en consideración que solamente el Comité coadyuva al C. Rector. Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. OCTAVO.- Respecto al artículo 21 se solicita se cambie la palabra “semanalmente” por la palabra “mensualmente”. Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. - NOVENO.- Por cuanto a los artículos transitorios, se solicita se agregue al presente ordenamiento el siguiente “...TERCERO.- La Coordinación General de

Planeación y Desarrollo entrará en funciones, el primer día hábil del año dos Mil Trece...” Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. DÉCIMO.- En relación a los artículos transitorios, se solicita se agregue al proyecto de reglamento el siguiente: “... CUARTO.- Desde la entrada en vigor de este ordenamiento hasta un día previo al primer día hábil del año dos mil trece, continuará en el ejercicio de sus funciones la dirección de Planeación de la Administración Central por lo que las atribuciones y responsabilidades que se otorgan en el presente ordenamiento a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo y a su titular exclusivamente por el periodo referido el presente numeral...” Una vez analizada esta propuesta por la Comisión de Legislación Universitaria la misma es aprobada por unanimidad. Al finalizar la lectura del dictamen el Presidente del Consejo somete a consideración del pleno el proyecto normativo de Reglamento General de Planeación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE**, el Presidente del Consejo expone a los consejeros universitarios el dictamen que emite la comisión de legislación universitaria respecto del asunto del Mtro. Ariel Sánchez Hernández de la Facultad de Psicología para lo cual nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, haga uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria exponga el dictamen correspondiente: explica el Presidente de la Comisión que de acuerdo a la documentación solicitada a la unidad académica respectiva y derivado de la reunión que sostuvieron las personas involucradas en el asunto coordinadas por el Secretario General, la Comisión dictaminó lo siguiente: **PRIMERO.-** Esta Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario y el Consejo Universitario son incompetentes para conocer y dictaminar el presente asunto en cuestión, tomando en consideración que es de índole laboral. **SEGUNDO.-** Se determina remitir al Consejo Técnico de la Facultad de Psicología para que

se determine lo conducente al caso. TERCERO.- Se solicita al Pleno del Consejo Universitario se exhorte a los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Psicología para que en concursos de méritos y exámenes de oposición que se realicen en el futuro se apaguen a los procedimientos y formalidades previstos al efecto en la normatividad universitaria. Notifíquese personalmente a las partes interesada. Así lo acordaron y firmaron la Comisión de Legislación Universitaria. La Directora de la Facultad de Psicología, Dra. Elizabeth Aveleyra Ojeda, hace hincapie en que este asunto no fue atendido en la administración en turno, sin embargo se harán todas las gestiones para concluir conforme corresponda el caso. El Presidente del Consejo somete a consideración del pleno el dictamen emitido por la Comisión de Legislación Universitaria respecto del asunto del Mtro. Ariel Sánchez Hernández de la Facultad de Psicología, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo de nueva cuenta sede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, a efecto de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la solicitud de la Junta de Gobierno para participar en las sesiones de esta máxima autoridad en los asuntos relacionados con ese cuerpo colegiado. *Al respecto el Presidente de la Comisión informa que una vez reunidos los integrantes de la Comisión los C.C. RAÚL VERGARA MIRELES, Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, LIC. EUFEMIO BARRENO GALARZA Consejero Universitario Director de la Escuela Preparatoria Vespertina No. 1, DR. JULIO JESÚS CHÁVEZ VELA Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Medicina, M. EN C. JORGE ALBERTO VIANALASES Consejero Universitario Profesor del Centro de Investigaciones Biológicas, C. FERNANDA FARID VILLANUEVA LARA Consejera Universitaria Alumna Suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, C. RODRIGO ALEJANDRO HERNANDEZ CÁRDENAS, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas, todos en su carácter de integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo*

Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Visto lo anterior, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES, en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria declara que si existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. Así mismo se hace constar que se encuentran presentes en carácter de invitados los C.C. MTRO. JOSE CARLOS AGUIRRE SALGADO Director de Normatividad Institucional, LIC. HUGO GARDUÑO PEREZ Abogado Auxiliar "A" de la Dirección de Normatividad Institucional y LIC. GERARDO CHAVEZ LAGUNAS Abogado Auxiliar "B" de la Dirección de Normatividad Institucional, para coadyuvar con asesoría jurídica no vinculatoria da los Consejeros Universitarios integrantes de la comisión de legislación Universitaria. Enseguida el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES puso a consideración de los Consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día a en el cual se contempló. 3.-ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN SOBRE EL ESCRITO DE PETICIÓN REALIZADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO. Una vez que hace del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Legislación sobre la solicitud realizada mediante oficio 179 suscrito por el Dr. Juan de Dios González Ibarra Presidente de la Junta de Gobierno respecto a la invitación que en futuras sesiones tenga el Consejo Universitario y en los cuales se traten asuntos relacionados con ese cuerpo colegiado. Por lo que esta Comisión de Legislación Universitaria somete a su consideración el dictamen presentado para efectos de su observación y votación del cual se desprende: Conforme al oficio sin número de fecha 2 de diciembre de 2010, remitido por el Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, en su carácter de Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que somete al análisis y consideración de esta Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario, el oficio No. 179 de fecha 13 de octubre de 2010, firmado por el Presidente de la Junta de Gobierno de esta Máxima Casa de Estudios en el que solicita lo siguiente: ... "Se le solicita de la forma más atenta, que en las futuras sesiones que tenga el H. Consejo Universitario y en las cuales se traten asuntos relacionados con este cuerpo Colegiado, se nos invite, con el objeto

de poder emitir nuestras opiniones, generando la buena comunicación entre ambos órganos y al mismo tiempo el mutuo conocimiento de nuestros criterios" Lo anterior, sirve de antecedente para emitir el siguiente dictamen: PRIMERO.- De un análisis integral de la legislación universitaria, se considera importante señalar que el artículo 35 dl Estatuto Universitario Vigente, establece los mecanismos mediante los cuales, el Consejo Universitario podrá atender los asuntos sometidos a su consideración. Al efecto se transcribe el artículo en cita: ARTICULO 35.- DEL TRÁMITE DE LOS ESCRITOS DE PETICION DIRIGIDOS AL CONSEJO UNIVERSITARIO. Los asuntos en que se solicite la intervención del Consejo Universitario, deberán formularse por escrito en forma respetuosa dirigirse al Presidente del mismo, y remitirse con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la sesión ordinaria. Dicho Presidente acusará el recibo correspondiente y lo turnará a la Comisión respectiva. SEGUNDO.- Asimismo, es de observarse que de la lectura sistémica de la Legislación de nuestra Institución, el término "invitación" al que se alude en el escrito de cuenta aquí analizado, no existe. Motivo por el cual se tendrá que estar a lo establecido en el citado artículo 35 del Estatuto Universitario. Acto seguido los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria deliberaron y aprobaron por unanimidad el dictamen presentado por el Presidente. - No habiendo alguna otra cuestión que tratar, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES declara por terminada la sesión de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, siendo las doce horas del día de hoy, firmando al calce y al margen de esta acta para constancia legal quienes participaron en la misma. DOY FE. - Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen de la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la solicitud de la Junta de Gobierno para participar en las sesiones de esta Máxima Autoridad en los asuntos relacionados con ese Cuerpo Colegiado, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Para continuar con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** el Presidente

del Consejo sede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria para que de lectura la dictamen respecto del oficio por medio del cual los integrantes de la Junta de Gobierno remiten la terna para sustituir al C. Víctor Manuel Mendoza Moreno. *EL Lic. Raúl Vergara Mireles, expone que: reunidos en la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, los C. C. RAÚL VERGARA MIRELES, Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, LIC. EUFEMIO BARRENO GALARZA Consejero Universitario Director de la Escuela Preparatoria Vespertina No. 1, DR. JULIO JESÚS CHÁVEZ VELA Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Medicina, M. en C. JORGE ALBERTO VIANALASES Consejero Universitario Profesor del Centro de Investigaciones Biológicas, C. FERNANDA FARID VILLANUEVA LARA Consejera Universitaria Alumna Suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, C. RODRIGO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas, todos en su carácter de integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Visto lo anterior, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES, en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria declara que si existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. - - - - Así mismo se hace constar que se encuentran presentes en carácter de invitados los CC. DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE, Secretario Académico de la Rectoría, la DRA. MARIA ELENA AVILA GUERRERO Directora de Planeación, el MTRO. JOSE CARLOS AGUIRRE SALGADO Director de Normatividad Institucional y el LIC. GERARDO CHAVEZ LAGUNAS Abogado Auxiliar "B" de la Dirección de Normatividad Institucional, para coadyuvar con asesoría jurídica no vinculatoria da los Consejeros Universitarios integrantes de la comisión de legislación Universitaria. Enseguida el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES puso a consideración de los Consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día:-1.... 2.- ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN SOBRE EL OFICIO NÚMERO*

011/2011 DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE 2011 SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS- 3..... 1.... 2.ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN SOBRE EL OFICIO NÚMERO 011/2011 DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DE 2011 SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS. El LIC. RAÚL VERGARA MIRELES hace del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria, sobre la solicitud que obra en el oficio marcado con el número 011/2011 suscrito por la totalidad de los integrantes del Pleno de la Junta de Gobierno por el que remiten terna al DR. FERNANDO DE JESUS BILBAO MARCOS en su carácter de Presidente del Consejo Universitario para efectos de que se desahogue el trámite conducente ante ese Consejo Universitario para efectos de que se desahogue el trámite conducente ante ese Consejo para elegir al sustituto del C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO con motivo de su renuncia al cargo de integrante de esa autoridad universitaria colegiada. Po lo que esta Comisión de Legislación Universitaria procede a deliberar el asunto llegando a la conclusión de que debe denegarse la petición del oficio marcado con el número 011/2011 y que además es importante asentar en el dictamen de este asunto una serie de observaciones que resultan relevantes para abordar y contribuir a solucionar de manera integral la situación actual de la integración de la Junta de Gobierno. Acto seguido los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria deliberaron y aprobaron por unanimidad el dictamen presentado por su Presidente cuyo texto es el siguiente: Mediante el oficio número 011/2011 de fecha cuatro de febrero de 2011 suscrito por los integrantes de la Junta de Gobierno de nuestra máxima Casa de Estudios se remite terna al Presidente del Consejo Universitario para efectos de elegir al sustituto del C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO con motivo de su renuncia al cargo de integrante de esa autoridad universitaria colegiada sin que se les haya notificado formalmente de la aceptación de dicha renuncia por parte del Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciséis de diciembre de 2010

y el acta respectiva no ha sido publicada en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” para tener los efectos legales conducentes: Tocante a lo anterior, se desprenden las siguientes consideraciones y dictamen: 1.- Si bien es cierto que el C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO presentó su renuncia ante la Junta de Gobierno siendo que lo normativamente correcto era haberlo hecho ante el Consejo Universitario también lo es que dicho Consejo al aceptarla en su sesión de fecha dieciséis de diciembre de 2010 la convalidó y purgó sus vicios de origen. 2.- Partiendo de que la renuncia del C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO ha surtido efectos legales desde el dieciséis de diciembre del año próximo pasado con lo cual se actualiza el supuesto del párrafo último del artículo 66 del Estatuto Universitario por lo que para el desahogo del procedimiento conducente no es jurídicamente necesario que la Junta de Gobierno emita una convocatoria con el objetivo de conformar la terna respectiva para ocupar esta vacante. Al efecto, se reproduce el último párrafo del precepto en cuestión: Artículo 66.- Estatuto Universitario: En caso de que exista necesidad de designar integrante de la Junta de Gobierno por razones de renuncia, incapacidad médica, destitución o muerte de dicha autoridad deberá remitir la terna al Consejo Universitario en un plazo máximo de veinte días naturales contados a partir de que tenga verificativo cualquiera de las eventualidades mencionadas en el presente párrafo, no siendo requisito en este caso el que se tenga que emitir la convocatoria aludida en este numeral, debiéndose cumplir el procedimiento precedentemente señalado. 3.-En estas condiciones se hace necesario determinar la racionalidad jurídica del párrafo último del artículo 66 del Estatuto Universitario al exentar la exigencia a la Junta de Gobierno de emitir una convocatoria para el caso del procedimiento electoral en la hipótesis de que uno de sus integrantes renuncie como aconteció en el caso del C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO. De esta manera, podemos inferir que el Legislador Universitario al exentar el requisito de la emisión de la convocatoria aludido en el párrafo anterior lo hizo en razón de que quienes sean designados en las hipótesis

extraordinarias previstas en el párrafo último del artículo 66 del Estatuto Universitario (muerte, renuncia, destitución o incapacidad médica) entran con carácter de sustituto para termina el periodo respectivo del integrantes y por ende se eliminan algunas formalidades para permitir una más pronta y debida integración del quórum de la Junta de Gobierno. 4.-derivado de la lectura del punto catorce del acta de la sesión del Consejo Universitario de fecha siete de diciembre de 2005 que obra en la página seis del Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” número treinta y siete, cuya copia simple se anexa al presente dictamen, se desprende de manera incontrovertible que el C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO fue designado ese día por mayoría de votos del pleno de ese Consejo como o integrante de la Junta de gobierno de esta Máxima Casa de Estudios por siete años por lo que su periodo de terminación ordinaria en tal cargo operaba para el seis de diciembre de 2012. Por lo expuesto precedentemente, esta Comisión de Legislación Universitaria dictamina lo siguiente: PRIMERO.- El Consejo Universitario debe denegar la solicitud que obra en el oficio 011/2011 suscrito por los integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, donde formulan una terna para cubrir la vacante generada a su interior por la renuncia del C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO. Esto en virtud de que la Junta de Gobierno no le ha sido formalmente notificada la resolución del Consejo Universitario de fecha dieciséis de diciembre de 2010 por la que convalida la aludida renuncia del C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO, una vez que esta formalidad sea cumplida, dicha Junta estará habilitada para poder proceder conforme a lo previsto en el párrafo último del artículo 66 del Estatuto Universitario. SEGUNDO.- Consecuentemente se instruye al DR. FERNANDO DE JESUS BILBAO MARCOS para que en su carácter de Presidente del Consejo Universitario notifique a la brevedad posible a la Junta de Gobierno la resolución del Consejo Universitario de fecha dieciséis de diciembre de 2010 por la que se convalidó la renuncia del C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO como integrante de dicha Junta. Amén de lo anterior, se realizan

las siguientes observaciones partiendo de lo previsto en los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 55, 65, 66 y 68 del Estatuto Universitario que a la letra dicen: ARTICULO 20 LEY ORGANICA UAEM.- DE LA INTEGRACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO. La Junta de Gobierno es una autoridad colegiada, está integrada por siete miembros honorarios, anualmente el Consejo Universitario elegirá a un miembro en sustitución del de mayor antigüedad. ARTICULO 55 ESTATUTO UNIVERSITARIO.- DE LA SUPLETORIEDAD COMPETENCIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.- El Consejo Universitario conocerá supletoriamente de todos los asuntos cuya competencia no esté prevista para alguna otra instancia en la Legislación Universitaria. ARTICULO 65 ESTATUTO UNIVERSITARIO.- DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO. La Junta de Gobierno es una autoridad colegiada con atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica y en este Estatuto Universitario. Se integra por siete miembros honorarios quienes permanecerán en su cargo siete años. ARTICULO 66 ESTATUTO UNIVERSITARIO.- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. La Junta de Gobierno estará presidida por el miembro de mayor antigüedad, mismo que durará un año en el cargo y será sustituido por el integrante de esta autoridad que le siga en antigüedad. El Secretario de la Junta de Gobierno será designado por el Pleno de la misma a propuesta del Presidente. La Junta de Gobierno tomará las medidas necesarias para remitir la terna al Consejo Universitario a más tardar noventa días naturales contados antes de la terminación en el cargo del miembro a sustituir. La Junta de gobierno iniciará el proceso de integración de terna para elegir a sus integrantes mediante la emisión de una convocatoria pública y abierta, para recibir la inscripción de candidaturas a efecto de integrar la terna correspondiente. Esta convocatoria se difundirá por la citada autoridad universitaria a través de todos los medios idóneos. Una vez integrada la terna aludida en el párrafo anterior, los candidatos respectivos se entrevistarán con el Presidente del Consejo Universitario y los cuerpos colegiados

integrantes del mismo. En el supuesto de que el Consejo Universitario no acepte la terna remitida en cualquiera de las hipótesis establecidas en este artículo la Junta de Gobierno deberá integrar y remitir al Consejo Universitario una nueva terna, dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la notificación de no aceptación por parte del Presidente del Consejo Universitario. En caso de que exista necesidad de designar integrante de la Junta de Gobierno por razones de renuncia, incapacidad médica, destitución o muerte dicha autoridad deberá remitir la terna al Consejo Universitario en un plazo máximo de veinte días naturales contados a partir de que tenga verificativo cualquiera de las eventualidades mencionadas en el presente párrafo, no siendo requisito en este caso el que se tenga que emitir la convocatoria aludida en este numeral, debiéndose cumplir el procedimiento precedentemente señalado. ARTICULO 68.- DEL QUORUM LEGAL PARA LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- La Junta de gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros y tomará sus acuerdos por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. PRIMERA.- En estas condiciones, el candidato que resulte electo por el Consejo Universitario de la terna remitida en su momento oportuno por los integrantes de la Junta de Gobierno de nuestra Máxima Casa de Estudios, para sustituir la vacante producida por el C. VICTOR MANUEL MENDOZA MORENO, eventualmente duraría en el cargo desde la fecha de su designación por dicho Consejo hasta el día seis de diciembre de 2012. SEGUNDA.- Se encuentra pendiente el procedimiento para cubrir la vacante dejada por el DR. JOAQUIN SANCHEZ CASTILLO, desde abril de 2010 toda vez que la primera terna no fue aceptada en la sesión de Consejo Universitario de fecha treinta de noviembre de 2010 y a la fecha la Junta de Gobierno ha omitido remitir una segunda no obstante haber sido ya formalmente solicitada vía oficio por parte del C. Presidente del Consejo Universitario. Por lo cual se estima pertinente proponer que el Consejo Universitario formule un punto de acuerdo requiriendo respetuosamente a la Junta de Gobierno para que desahogue conforme a lo previsto en el Estatuto Universitario

las etapas conducentes que le permitan en breve término remitirle una segunda terna para designar a la persona que cubrirá la vacante dejada por el DR. JOAQUIN SANCHEZ CASTILLO, desde abril de 2010. TERCERA.- La elección de dos de sus integrantes (DR. FRANCISCO GONZALO BOLIVAR ZAPATA Y MTRO. LUIWS MARTINEZ LAVIN) en el año dos mil nueve, tiene por inevitable consecuencia un rompimiento con el mecanismo rotatorio y de sucesión anual para los próximos años contemplando en los párrafos primeros de los numerales 64 y 66 del Estatuto Universitario. Es importante tomar en cuenta que estas circunstancias se encuentran concatenadas en su impacto sobre la integración de la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en la Legislación Universitaria por lo que se estima pertinente analizarlos conjuntamente y proponer su solución de manera sistemática y armónica. Un elemento adicional lo constituye la terminación del periodo del DR. JUAN DE DIOS GONZALEZ IBARRA como integrante de la Junta de Gobierno de nuestra Máxima Casa de Estudios, como se deriva de la simple lectura del punto seis inciso b del acta de sesión de Consejo Universitario de fecha catorce de julio de 2004 que obra en la página 8 del Órgano Informativo Adolfo Menéndez Samara número treinta y dos, cuya copia simple se anexa a este dictamen, concluye el quince de julio de 2011. Consecuentemente, es sumamente recomendable que el Consejo Universitario y la Junta de Gobierno efectúen oportunamente todas las medidas para normalizar la integración de la segunda mencionada, pues de prevalecer las vacantes en referencia más allá del quince de julio de la anualidad que corre su quórum mínimo legal no se podría integrar y por lo anterior las sesiones carecerían de validez jurídica de conformidad a la previsto en el artículo 68 del Estatuto Universitario. Si bien el Consejo Universitario cuenta con atribuciones legales para decretar periodos de duración de los cargos, para gradualmente normalizar el sistema de designación escalonada anual de la Junta de gobierno así como los periodos de la Presidencia de esa autoridad colegiada, esta Comisión de Legislación Universitaria estima prudente que sea la propia Junta de Gobierno la que, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a

partir de que le sea notificado el requerimiento respectivo, envíe mediante oficio propuesta en relación a las adecuaciones aquí en mención para ser analizada y votada por el Pleno del Consejo Universitario. Para efectos de referencia, se presentan los plazos de vigencia en el cargo de los integrantes de la Junta de Gobierno.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	FECHA DE DESIGNACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO	FECHA DE TÉRMINO EN EL CARGO
Dr. Juan de Dios González Ibarra	16 de julio 2004	15 de julio 2011
C. Víctor Manuel Mendoza Moreno	7 de diciembre de 2005 Renuncia 16 de diciembre de 2010	6 de diciembre 2012
Ing. Carlos Trueba Castañeda	19 de diciembre del 2007	18 de diciembre de 2014
Dr. Polioptro Fortunato Martínez Austria	18 de abril de 2008	17 de abril de 2015
Mtro. Luis Martínez Lavín	26 de marzo de 2009	25 de marzo de 2016
Dr. Francisco Gonzalo Bolívar Zapata	30 de junio de 2009	29 de junio de 2016

Al término de la lectura el Presidente comenta que se notificará a la Junta de Gobierno de la resolución para que inicien el proceso de selección correspondiente para suplir el tiempo faltante para concluir su periodo y somete a votación del pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del oficio por medio del cual los integrantes de la Junta de Gobierno remite la terna para sustituir al C. Víctor Manuel Mendoza Moreno, mismo que **se acepta por unanimidad**.

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTE**, el Presidente del Consejo presenta el Acuerdo en materia de Reconocimiento al Mérito Universitario, por medio del cual se solicita que los reconocimientos que entrega el Consejo Universitario sólo sean los que señala el reglamento, por lo que dicho Acuerdo se envía a la Comisión de Honor, Distinción y Mérito Universitario para su dictamen correspondiente.

Acto seguido el Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** el

Acuerdo por el cual se puntualiza la adscripción de los programas educativos que se imparten en las sedes regionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos señalado como PUNTO NÚMERO VEINTIUNO del orden del día, al cual da lectura: ACUERDO POR EL CUAL SE PUNTUALIZA LA ADSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE IMPARTEN EN LAS SEDES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. C O N S I D E R A N D O. I.- Que una sede regional, en términos de lo dispuesto por el Estatuto Universitario, es una entidad encargada de la administración desconcentrada de programas académicos; II.- Que los Institutos Profesionales de la Región Sur y de la Región Oriente cuentan, conforme a nuestra Legislación Universitaria en vigor, con el estatus jurídico de unidad académica análogo al de una Facultad donde se imparten programas académicos y educativos disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios del tipo superior en sus niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, además de realizar investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios. A mayor abundamiento, la misma denominación de los referidos institutos permite afirmar que a través de estas unidades académicas se lleva a cabo una de las líneas de acción más relevantes de la política de ampliación de la cobertura y descentralización geográficas de las funciones sustantivas y adjetivas de nuestra Casa de Estudios en concordancia al Plan Institucional de Desarrollo en vigor y a los principios organizacionales previstos en el artículo 6 de su Ley Orgánica. III.- Que los programas académicos y educativos que aprueba el Consejo Universitario son susceptibles de ser impartidos simultáneamente en dos o más unidades académicas dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos e incluso por prestadores de servicios educativos del sector privado a través del otorgamiento de un acuerdo de incorporación. IV.- Que en aras de favorecer la certidumbre jurídica y ante el grado alcanzado el Programa de Regionalización, se hace impostergablemente necesario precisar a que unidades académicas deben quedar jerárquicamente subordinados el control y

administración de los programas educativos que se imparten en las Sedes Regionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Que con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción XII del Estatuto Universitario, se emite el siguiente acuerdo: Artículo 1.- Que el control y administración de los programas académicos que se impartan en la Sede Regional Universitaria de la Cuenca y la Sede Regional Universitaria del Lago para todos los efectos a que haya lugar quedan adscritos exclusivamente al Instituto Profesional de la Región Sur de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Esto con excepción de los programas educativos de posgrado que, eventualmente, lleguen a impartirse bajo la responsabilidad académica y administrativa del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación, con la previa autorización del Consejo Universitario, en la Sede Regional Universitaria del Lago. Artículo 2.- Que el control y administración de los programas académicos que se impartan en las Sedes Regionales Universitarias del Volcán, de los Altos y del Valle para todos los efectos a que haya lugar quedan adscritos exclusivamente al Instituto Profesional de la Región Oriente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Artículo 3.- Que cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el suscrito con la asesoría del titular de la Secretaría Académica de la Rectoría. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”. SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que se contraponga al presente acuerdo. TERCERO.- En el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, los titulares de las unidades académicas y/o de las dependencias administrativas que hayan venido interviniendo en el control y administración de los programas académicos que se imparten en las Sedes Regionales, deberán hacer llegar vía oficio a la Coordinación General de Regionalización, a la Dirección de Planeación y, según corresponda, a los Directores de los Institutos Profesionales de las Regiones Sur y Oriente un reporte actualizado de la situación así como toda documentación

que permita a las autoridades de estos institutos desempeñar de manera óptima las atribuciones que se le confieren en el presente acuerdo. Al finalizar y al no haber intervenciones por parte de los Consejeros Universitarios, el Presidente del Consejo somete a votación del pleno el Acuerdo por el cual se puntualiza la adscripción de los programas educativos que se imparten en las sedes regionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** se presenta la solicitud del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas para que se incluya en el manual de identidad el logotipo del Centro, para lo cual la Dra. Susana Silva Martínez, Directora Interina del CIICAp expone el logotipo y comenta que se realizó en base a una convocatoria y cada uno de los elementos que lo componen simboliza las áreas. El Presidente del Consejo solicita al Pleno la votación para la aprobación para que se incluya en el manual de identidad el logotipo del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas, mismo que **se aprueba por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** se presenta el Acuerdo General por el que se faculta a los Consejos Técnicos de las unidades académicas a realizar las elecciones extraordinarias correspondientes con el objeto de homologar los periodos de duración de sus integrantes. En consideración de la solicitud que hiciere la Directora de la Facultad de Farmacia en lo particular, Para lo cual el Secretario del Consejo da lectura al acuerdo correspondiente: Considerando: Acuerdo General por el que se faculta a los Consejos Técnicos de las unidades académicas a realizar las elecciones extraordinarias correspondientes con el objeto de homologar los periodos de duración de sus integrantes. I.- Que de conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los Consejos Técnicos son la máxima autoridad al interior de las unidades académicas; por lo que resulta importante vigilar su debida integración, procurando en todo momento conformar la

representatividad de los trabajadores académicos y de los alumnos al interior de esta Autoridad Colegiada Universitaria. II.- Que desde el primero de enero de dos mil diez, fecha en que entró en vigor del Estatuto Universitario, las unidades académicas han venido realizando los ajustes correspondientes para integrar debidamente los Consejos Técnicos. Sin embargo, en esta etapa de transición, que conlleva la implementación de un nuevo ordenamiento estatutario, se han presentado diversidad de casos, en los que los periodos de conclusión en el cargo de Consejero Técnico Académico o Alumno no es homologo, sino que por el contrario, al existir diversidad de fechas en las que los Consejeros Técnicos fueron electos, hacen complicada la adecuada y oportuna integración de estas Autoridades Colegiadas. III.- Que después de un análisis de la problemática referida, se hace indispensable armonizar los periodos de duración en el cargo de Consejeros Técnicos Académicos o Alumnos, conforme lo mandata el artículo 78 del Estatuto Universitario. Esta sincronización en la duración del cargo de Consejero Técnico, permitirá integrar correctamente la representatividad académica y estudiantil. Por lo anterior, se requiere la autorización del Consejo Universitario, con el objeto de que se lleven a cabo las elecciones extraordinarias correspondientes en cada unidad académica que así lo requiera, para ajustar y en su caso homologar los mandatos de los Consejeros Técnicos, conforme lo mandata el propio Estatuto. Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, 19 fracciones I, II y XI; y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; así como por los artículos 18 párrafo primero, 21 fracción I inciso d, 35 párrafo segundo, 55, 78, 79, 80, 81, 82, del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario emite el siguiente Acuerdo: PRIMERO.- Se faculta a los Consejos Técnicos de las unidades académicas a realizar las elecciones extraordinarias correspondientes, con el objeto de homologar los periodos de duración en el cargo de Consejero Técnicos Académicos y Alumnos conforme a lo establecido en el Estatuto Universitario. SEGUNDO.- Los Consejeros Técnicos Académicos y Alumnos electos, por esta única ocasión, durarán en el cargo el tiempo

estrictamente necesario para homologar el periodo de duración del mandato del resto de los Consejeros en funciones. TERCERO.- Los procesos electorales extraordinarios, deberán observar lo establecido en la normatividad universitaria, y ajustarse a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y equidad. CUARTO.- En ningún caso se permitirá la prórroga del mandato de los Consejeros Técnicos Académicos y Alumnos que a la fecha de la aprobación del presente acuerdo, hayan concluido su cargo. QUINTO.- En todos los casos, las elecciones extraordinarias, deberán llevarse a cabo para integrar debidamente los Consejos Técnicos, conforme lo señalan los artículos 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del artículo 78 del Estatuto Universitario. SEXTO.- Una vez homologado el periodo de duración de los Consejeros Técnicos Académicos o Alumnos, se llevarán a cabo las elecciones ordinarias conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria. SÉPTIMO.- Los Directores de las unidades académicas, deberán llevar el registro de los periodos de duración de los Consejeros Técnicos a efecto de que se integren y renueven oportunamente estas Autoridades Colegiadas. OCTAVO.- Los casos no previstos, deberán ser resueltos por los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas. T R A N S I T O R I O S PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará. El presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Acuerdo General por el que se faculta a los Consejos Técnicos de las unidades académicas a realizar las elecciones extraordinarias correspondientes con el objeto de homologar los periodos de duración de sus integrantes, mismo que **se aprueba en lo general y en lo particular para la Facultad de Farmacia, por unanimidad.**

El Presidente del Consejo continua con el **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** y presenta la Elección de director de la Escuela Preparatoria

No. 6 Tlatizapan para lo cual da lectura al oficio enviado por el Colegio Electoral mediante el cual presenten como candidato único al Psic. Rafael Aguirre Montes de Oca, acto seguido, se lleva a cabo la votación, de la cual se desprenden los siguientes resultados: 62 votos a favor; 2 en contra; 1 abstención; 1 voto nulo. Por lo que se declara Director de la Escuela Preparatoria de Tlatizapan No. 6, al Psic. Rafael Aguirre Montes de Oca, por un periodo del 2 de abril de 2011 al 1 de abril de 2014. De igual manera el Presidente del Consejo hace extensivo un reconocimiento a la Dra. Marcela Hernández Pallares por todo el trabajo que realizó durante su gestión en la Escuela Preparatoria de Tlatizapan No. 6, se suman a este reconocimiento la Lic. Fabiola Álvarez Velasco a nombre propio y del Colegio de Directores, así como el Profr. Adan Arias Díaz, y el Lic. Eufemio Barreno Galarza, Director de la Escuela Preparatoria vespertina No. 1. La Profra. Marcela Hernández Pallares, agradece a todos sus manifestaciones.

Retomando el uso de la palabra el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** del orden del día, para lo cual presenta la terna para la elección de un integrante de la Junta de Gobierno en sustitución del Dr. Joaquín Sánchez Castillo, la cual esta integrada por: Dr. Mariano López de Haro, Lic. Francisco Rubí Becerril, Lic. José Luis Uriostegui Salgado. Acto continuo, se procede con la votación correspondiente, arrojando los siguientes resultados: Dr. Mariano López de Haro, 52 votos; Lic. Francisco Rubí Becerril, 2 votos; Lic. José Luis Uriostegui Salgado, 7 votos; 4 abstenciones y un voto nulo. Por lo que se declara como nuevo integrante de la Junta de Gobierno al Dr. Mariano López de Haro, de conformidad con nuestra normatividad.

El Presidente del Consejo, procede al desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS**, a efecto de que reconfigurar las comisiones del Consejo Universitario, solicita a los Consejeros Alumnos externen sus propuestas para los espacios vacantes de alumnos en las comisiones: para la Comisión de Hacienda se propone a Jesús Ernesto García Manjarrez, consejero alumno de la Facultad de

Contaduría, Administración e Informática, Comisión de Legislación Universitaria, Miguel Ángel García Clavel, consejero de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; para la comisión de Honor y Justicia, Joaquín Moreno Contreras, alumnos de la Facultad de Ciencias. El Profesor Adán Arias Díaz, a nombre del Colegio de Profesores, propone para la comisión de Honor y Justicia al Dr. José Antonio Gómez Espinoza, consejero de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y para la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario, la Lic. Fabiola Álvarez Velasco a nombre del Colegio de Directores, propone al Mtro. Gerardo Gama Hernández, Director de la Facultad de Arquitectura. Propuestas que se aceptan por unanimidad. –

Para concluir el orden del día, se procede con los **ASUNTOS GENERALES**, para lo cual se informa que se enviará el Reglamento de Responsabilidades académicas a la Secretaría Académica para que por su conducto se avale por las distintas comisiones académicas. El consejero alumno del ICE Adrian Rodríguez Terán, solicita que se habiliten las páginas de twitter y Facebook en las unidades académicas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 31 de marzo de 2011, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2011.

Siendo las 10:00 horas del día 16 de mayo de 2011, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de

Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos, estudiantes, Consejeros y representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día.
- 4.- Dispensa de la deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 5.- Solicitud y aprobación, en su caso, de la corrección del acta de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de septiembre de 2010, presentada por la facultad de Ciencias Biológicas.
- 6.- Presentación, discusión y toma de acuerdo, en su caso, de la iniciativa de modificación y adición de diversos artículos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, turnada por el diputado Javier Mujica Díaz al Congreso del Estado.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario del Consejo Universitario, respecto de la propuesta para la colocación y develación de una placa conmemorativa en el Centro de Investigaciones Biológicas.
- 8.- Solicitud y aprobación, en su caso, para la publicación del Estatuto Universitario, en el órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.
- 9.- Presentación y aprobación, en su caso, de la renuncia del Ing. Carlos Trueba Castañeda como integrante de la Junta de Gobierno.
- 10.- Elección de un integrante de la Junta de Gobierno en sustitución del C. Víctor Manuel Mendoza Moreno.
- 11.- Elección de un integrante de la Junta de Gobierno en sustitución del Dr. Juan de Dios González Ibarra.
- 12.- Asuntos Generales.

El Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el

pase de lista. Una vez incorporado el Pleno del Consejo y con la presencia de 73 Consejeros, se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

El Presidente del Consejo Dr. Fernando Bilbao Marcos, en uso de la palabra procede con el **PUNTO NÚMERO DOS**, solicitando a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el Pleno para proceder a la toma de protesta de Estatutaria iniciando con el uso de la palabra, Renata Lucia Servín Ocampo Consejera alumna de la Facultad de Psicología; Fernando Martínez Ocampo consejero alumno suplente de la Facultad de Ciencias; Dr. Álvaro Zamudio Lara, Consejero suplente del Director del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas; Psic. Rafael Aguirre Montes de Oca; Consejero Director de la Escuela Preparatoria de Tlaltizapan; acto continuo el Secretario del Consejo procede a realizar la toma de protesta correspondiente.

Como **PUNTO NÚMERO TRES** el presidente del Consejo Universitario, procede con la lectura al orden del día, mismo que es **aprobado por unanimidad**.

El Presidente del Consejo, continúa con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del Pleno la dispensa de la deliberación y aprobación del acta anterior, punto que **se aprueba por unanimidad**.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO CINCO** en el cual se presenta la solicitud por parte de la Facultad de Ciencias Biológicas para la corrección del acta de la sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, para lo cual concede el uso de la palabra a la Directora de la Facultad solicitante, Mtra. Michelle Monterosas Brisson, quien explica que se trata de una corrección de la redacción del acuerdo en el que se autorizó la apertura de un periodo de regularización para los alumnos que han agotado la temporalidad del proceso de titulación de la carrera de la licenciatura en Biología, ya que en el acta publicada el acuerdo se refiere a la aprobación

de un periodo de enero 2011 a enero 2012 y el acuerdo correcto, conforme a la solicitud, debe decir: enero 2011 a diciembre 2012. Por lo que el texto del Punto número Doce queda de la siguiente manera: *..... El Presidente del Consejo procede con el PUNTO NÚMERO DOCE, en el que se presenta la solicitud de la apertura de un periodo de regularización para los alumnos que han agotado la temporalidad del proceso de titulación de la carrera de la licenciatura en biología. El Presidente del Consejo sede el uso de la palabra al Secretario Académico a fin de que exponga de que se trata esta solicitud, ya en uso de la palabra el Dr. Javier Siqueiros Alatorre, Secretario Académico, explica que la solicitud se deriva de un grupo de alumnos que tienen una ausencia académica por varios años por ocupar campos laborales y ahora regresan para concluir los créditos, pero nuestra legislación señala que deberán realizar los créditos en los 12 semestres continuos. Por lo que la propuesta es que se autorice el periodo de enero 2011 a diciembre 2012 para que puedan concluir con sus créditos. El Presidente del Consejo, somete a consideración de pleno la propuesta de apertura de temporalidad para el proceso de titulación de la carrera de la licenciatura en biología por un año de enero 2011 a diciembre 2012. Misma que se aprueba por unanimidad.*

Al finalizar la explicación por parte de la Directora de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Presidente del Consejo somete a aprobación del Pleno la solicitud para la corrección del acta de fecha 28 de septiembre de 2010, respecto del acuerdo en el que se autorizó la apertura de un periodo de regularización para los alumnos que han agotado la temporalidad del proceso de titulación de la carrera de la licenciatura en Biología, por el periodo de enero 2011 a diciembre 2012. Mismo que **se aprueba por unanimidad**.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo Universitario, procede con el **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día en el relativo a la iniciativa de modificación y adición de diversos artículos de la Ley Orgánica de nuestra Institución, presentada al Congreso del Estado por el Diputado Javier Mujica Díaz. Al respecto solicita la palabra la Lic. Fabiola Álvarez Velasco,

Directora de la Preparatoria de Puente de Ixtla, quien en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Colegio de Directores, manifiesta que no debe hacer discusión respecto del documento que atenta contra la inteligencia de los universitarios y lesiona enormemente los intereses de los universitarios por lo que expresa su sentir como ex alumna, directora de la Preparatoria de Puente de Ixtla y como Presidenta del Colegio de Directores. Al respecto el C.D. Adán Arias Díaz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Colegio de Profesores, se pronuncia en el mismo sentido pues violenta la autonomía de la universidad. El Consejo alumno Adrian Rodríguez Terán, a nombre del Colegio de Consejeros Alumnos, manifiestan que no tienen conocimiento del documento, sin embargo consideran que la ley tiene que emanar de la misma universidad. El Secretario del Consejo, manifiesta que no hay un documento oficial, aún cuando ya se solicitó la anuencia correspondiente, pero se tiene de manera extraoficial y así se ha manejado. Los Consejeros manifestaron su desconcierto ante la iniciativa y coincidieron en que en 2008 cuando se modificó la ley orgánica fue consensada por los Colegios y autoridades de la propia universidad, manteniéndose al margen el Gobierno. Asimismo el Presidente del Consejo, informa que hay un documento que emite la Junta de Gobierno a la Junta Política de Gobierno, relativo a este asunto al cual da lectura: *Cuernavaca, Morelos; Diputado Luis Miguel Ramírez Romero, Presidente de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, Distinguido Presidente de la Junta Política y de Gobierno: en primer término, les enviamos un respetuoso saludo y les manifestamos nuestro reconocimiento y agradecimiento por su interés en el sano desenvolvimiento de la gestión académica y administrativa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y en particular en lo relativo a esta H. Junta de Gobierno, manifestado en la reciente iniciativa de modificaciones a la Ley Orgánica de la Universidad. Reconocemos en su iniciativa el correcto propósito de fortalecer a nuestra Universidad por medio de un mejor balance de atribuciones entre sus autoridades colegiadas y unipersonales y coincidimos en la importancia de robustecer el papel de la H. Junta de Gobierno en el contexto universitario.*

*Coincidirán con nosotros, sin embargo, que la Universidad debe dar ejemplo de su condición de institución del mayor nivel ético y democrático y, como invariablemente ha manifestado esta H. Junta de Gobierno, han de llevarse a cabo todas las actividades universitarias en un espíritu de concordia y discusión democrática, vigilantes al cuidado de la autonomía universitaria. En este sentido, confiamos convendrán en que es necesario que, previo a cualquier modificación a su Ley Orgánica, debe darse la oportunidad y las condiciones, para que la comunidad universitaria, en concordia con sus autoridades, lleve a cabo una amplia discusión de las posibles mejoras que sin duda dicha Ley permite, y en particular del contenido de la citada iniciativa de modificaciones. Para lograr lo anterior, les solicitamos respetuosamente que se proporcione a la comunidad universitaria, previo al dictamen en comisiones de la citada iniciativa modificatoria, el tiempo y condiciones necesarias para llevar a cabo una amplia discusión de las reformas adecuadas. Este mecanismo sin duda será bienvenido por la comunidad universitaria, ayudará a mantener la armonía interna, el respeto a la autonomía universitaria, y conducirá a un mejor resultado en beneficio de nuestra Universidad y del pueblo de Morelos. La H. Junta de Gobierno por su parte hará llegar este documento al Consejo Universitario e iniciará de inmediato el necesario dialogo con las otras autoridades universitarias. Reiterándoles nuestro reconocimiento, y confiados en su positiva respuesta, les enviamos un cordial saludo. Por una humanidad culta, La Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Al finalizar se propone hacer un pronunciamiento a través de los medios de comunicación, para lo cual se conforme una Comisión. El Director de la Preparatoria Vespertina No. 1, Lic. Eufemio Barreno Galarza, propone que se incluyan a los Representantes Sindicales, el Presidente del Consejo propone que la Comisión se integre por los Representantes de los cuerpos colegiados, Colegio de Directores, Colegio de Profesores, Colegio de Alumnos y representantes Sindicales y solicita participar para coadyuvar a la narración y envío. Propuesta que se **acepta por unanimidad***

Para continuar con el **PUNTO NÚMERO SIETE**, el Presidente del Consejo, solicita a la Mtra. Lorena Noyola Piña, Directora de la

Facultad de Artes haga uso de la palabra para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Reconocimiento y distinción Universitaria, de lectura al dictamen relativo a la propuesta para la colocación y develación de una placa conmemorativa en el Centro de Investigaciones Biológicas. Del cual se desprende el siguiente dictamen: *En atención a su oficio número SG/0124/2011, en el que pone a consideración de la Comisión la propuesta para la colocación y develación de la placa conmemorativa que da nombre a la Colección Ictiológica del Centro de Investigaciones Biológicas. Sirva la presente para informar que después de revisar la currícula y trayectoria de Dr. Edmundo Díaz Pardo, la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario acordó aprobar la propuesta de que dicha Colección lleve su nombre. Lo anterior con base a su trabajo extenso y diverso así como también es destacable su constancia casi permanente en la producción de saberes producto de la investigación en los diferentes escenarios de la Biología. Sin más por el momento y habiendo cumplido con la petición turnada, nos despedimos con un cordial saludo, no sin antes pedir que este reconocimiento sea válido a partir de su aprobación por Consejo Universitario.* Al finalizar el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Reconocimiento y distinción Universitaria, para la autorización de la colocación y develación de una placa conmemorativa en el Centro de Investigaciones Biológicas. Mismo que es **aprobado por unanimidad**.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la solicitud para la publicación del Estatuto Universitario en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”, para lo cual el Secretario del Consejo, Dr. J. Alejandro Vera Jiménez, explica que se trata de una versión en la cual se integraron las modificaciones ya publicadas, con la precisión de la redacción del último párrafo del artículo 66 del Estatuto Universitario relativo a la terna de la Junta de Gobierno, la cual para mejor redacción quedaría de la siguiente manera: Si una terna fuera rechazada por segunda

vez por estar conformada en ambas ocasiones por los mismos integrantes, el cargo vacante será ocupado por la persona que al efecto designe el Consejo Universitario. El Presidente del Consejo solicita al pleno la votación para que se incluya la precisión relativa a la redacción del artículo 66 del Estatuto Universitario, misma que se aprueba por unanimidad. Enseguida somete a consideración del pleno la solicitud para la publicación del Estatuto Universitario en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará” solicitud que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo Universitario, continua con el orden del día en el que se contempla como **PUNTO NÚMERO NUEVE** la presentación de la renuncia del Ing. Carlos Trueba Castañeda como integrante de la Junta de Gobierno, para lo cual el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo Universitario inicia con la lectura del documento que fue enviado al Consejo Universitario con la exposición de motivos, *Cuernavaca, Morelos, a 11 de mayo de 2011, H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, presente. Reciban un afectuoso saludo y con profundo respeto me permito presentar a ustedes mi renuncia con carácter de Irrevocable como miembro de la H. Junta de Gobierno de la Universidad, cargo al que fui electo desde el 19 de diciembre de 2007. Desde hace muchísimos años he estado comprometido con nuestra máxima casa de estudios, formando parte del H. Consejo Universitario en 2 ocasiones como representante alumno, primeramente del Bachillerato diurno y posteriormente al estudiar la carrera de Ingeniería Industrial. Ahora que he tenido la honrosa oportunidad de servir a la Universidad desde la H. Junta de Gobierno, lo he realizado al máximo de mi capacidad y responsabilidad, sin embargo, la Empresa que dirijo y fundé desde 1982, atraviesas por serios problemas en su operación debido a la crisis económica por ustedes conocida, esta situación requiere que viaje fuera del Estado la mayor parte de mi tiempo para atender las responsabilidades. En las últimas semanas esto ha llegado a un extremo que no me permite contar con el tiempo necesario para atender correctamente y con eficiencia mis funciones como miembro de la H. Junta de*

Gobierno. Apreciando su comprensión, reitero a ustedes que estoy comprometido a dedicar todo mi tiempo y esfuerzo a conservar y ampliar las fuentes de trabajo y la inversión productiva en nuestro Estado. Agradezco a Ustedes su confianza y a mis compañeros en la H. Junta de Gobierno, su amistad y la enorme satisfacción de haber trabajado a su lado. Deseando el mayor de los éxitos a nuestra Universidad, me es grato quedar a sus apreciables órdenes. Atentamente Ing. Carlos Trueba Castañeda. Al término de la lectura y al no haber intervenciones por parte de los Consejeros, el Presidente somete a votación la aprobación de la renuncia presentada por el Ing. Carlos Trueba Castañeda como integrante de la Junta de Gobierno. Misma que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, presenta el **PUNTO NÚMERO DIEZ** en el cual se contempla la elección de un integrante de la Junta de Gobierno en sustitución del C. Víctor Manuel Mendoza Moreno, para lo cual presenta la terna integrada por Lic. Carlos de la Rosa Segura, M. en D. Pedro Hernández Salgado y C.P. Salvador Sánchez Alarcón, se lleva a cabo la votación correspondiente dando como resultado; Lic. Carlos de la Rosa Segura, 6 votos; M. en D. Pedro Hernández Salgado 56 votos; C.P. Salvador Sánchez Alarcón 2 votos; 0 abstenciones y 2 nulos. Se declara como nuevo integrante de la Junta de Gobierno al M. en D. Pedro Hernández Salgado de conformidad con lo estipulado en nuestros ordenamientos legales.

El Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración de Pleno el **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día en el que se contempla la elección de un integrante de la Junta de Gobierno en sustitución del Dr. Juan de Dios González Ibarra, mismo que termina su periodo el próximo 16 de julio de 2011, para lo cual se presenta la terna integrada por: Dr. Manuel Martínez Fernández, C.P. Agustín Melgar Trujillo y Lic. José Luis Uriostegui Salgado. se lleva a cabo la votación correspondiente teniendo como resultado Dr. Manuel Martínez Fernández, 56 votos; C.P. Agustín Melgar Trujillo 3 votos; Lic. José Luis Uriostegui Salgado 6 votos; 3

votos nulos; Se declara como nuevo integrante de la Junta de Gobierno al Dr. Manuel Martínez Fernández, de conformidad con lo estipulado en nuestros ordenamientos legales.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración del Pleno el **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden de día en el que se contemplan los ASUNTOS GENERALES y en uso de la palabra el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, concede el uso de la palabra al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario del Consejo para que en uso de la palabra de lectura a un extracto del documento que hicieron llegar los ex rectores mediante el cual emiten un exhorto a las autoridades de esta Universidad para el cabal cumplimiento de sus facultades y atribuciones previstas en nuestros ordenamientos. Asimismo informa de la correspondencia recibida y que fuera turnada a la Comisión de Legislación Universitaria para su dictamen correspondiente. El Presidente del Consejo solicita a la Comisión Especial para el proceso extraordinario de elección de Presidente de la FEUM informen de los avances que ha tenido, al respecto el Profr. David Juárez Guerrero, Director del ICE e integrante de la Comisión, informa que derivado de las reuniones sostenidas se logró instalar formalmente la comisión, se nombró presidente alumno y director y en próxima fecha sesionarán para las bases del proceso de elección. Informa también que se recibió una Propuesta por parte de la Facultad de Humanidades para otorgar la distinción de Profesor Extraordinario a Don Francisco Cabrera Salazar, en consideración a los trabajos realizados para la cultura, de manera específica en relación con la conservación de una de las lenguas que dio origen al español, propuesta que se turnará a la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitario. El Presidente del Consejo informa del préstamo de las instalaciones y de la donación de equipo de cómputo y mobiliario, que tuvo a bien donar la fundación **HARP HELU** las cuales se asignarán como sede del Centro de Lenguas, ya que existe una gran demanda en este Centro. Se informa que el cuarto informe de actividades tendrá lugar el próximo 27 de mayo en sesión solemne a las 11:30 horas en el auditorio Emiliano

Zapata. Aprovecha para informar que se terminó la obra de la sede Jonacatepec, y en próximas fechas se inaugurará la universidad con biblioteca, centro de computo, área deportiva y cafetería, en este sentido se iniciarán las obras para la sede Totolapan pues ya se cuenta con el terreno. Externa también una Felicitación a todos los deportistas que participaron en la Universiada con sede en el Estado de México, acreedores a 2 medallas de oro 1 de plata y 1 de bronce, obteniendo el lugar No. 16 a nivel nacional. Por último informa que se llevará a cabo la reinauguración de las instalaciones del Centro Cultural Universitario en el mes de Junio y se pretende agendar una sesión de Consejo en el teatro.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las 13:05 horas del día 16 de mayo de 2011, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

**REGLAMENTO GENERAL DE BECAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**

**TÍTULO ÚNICO
DE LAS BECAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. Tiene por objeto autorizar, conceder y regular el otorgamiento de becas a favor de los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- DE LA NATURALEZA DE LA BECA. Las becas que asigna la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y/o que son concedidas a través de ésta, consisten:

- I. Exención de la colegiatura que deben cubrir los alumnos;
- II. Programas Federales, Estatales y/o Municipales;
- III. Programas de organismos nacionales y/o internacionales para la movilidad e

intercambio estudiantil, y

- IV. Organismos de financiamiento externos a la UAEM.

ARTÍCULO 3.- DEL SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **ALUMNO.** Usuario de los servicios académicos que se encuentra debidamente inscrito en alguno de los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- II. **BECA.** Es un apoyo institucional que se concede a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias o programas correspondientes;
- III. **BECARIO.** Es el alumno de la Universidad beneficiado por cualquiera de las categorías de becas;
- IV. **INSTITUCIÓN.** Universidad Autónoma del Estado de Morelos; y
- V. **UNIVERSIDAD o UAEM.** Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a cada uno de los artículos de este Reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 4.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Rector de la Universidad y/o por el Secretario Académico de la Rectoría.

El Secretario Académico de la Rectoría, cuando lo estime pertinente, podrá constituir comités de becas conformados por trabajadores de la Universidad para apoyarle con carácter exclusivamente consultivo en la ejecución del presente Reglamento.

ARTÍCULO 5.- DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES EN MATERIA DE BECAS. Son autoridades competentes de la Universidad en materia de becas las siguientes:

- I. El Consejo Universitario;
- II. El Rector;
- III. El Secretario General;
- IV. El Secretario Académico;
- V. Los Directores de las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 6.- DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS BECAS. Corresponde exclusivamente al Titular de la Secretaría Académica de la Rectoría resolver sobre las asignaciones de becas a que se refiere el presente Ordenamiento. Las becas se otorgarán de acuerdo a las posibilidades presupuestales que imperen en la institución o de los diversos programas en cuestión de este ordenamiento.

ARTÍCULO 7.- DE LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS.- Las becas podrán ser objeto de renovación en los siguientes casos:

- I. Cuando la Institución cuente con recursos económicos; y
- II. Cuando becario cumpla los requisitos solicitados;

ARTÍCULO 8.- DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN MATERIA DE BECAS: Las autoridades universitarias a que alude el artículo 5 de este ordenamiento deberán observar en materia de becas los siguientes criterios:

- I. Legalidad;
- II. Transparencia;
- III. Objetividad;
- IV. Imparcialidad;
- V. Simplificación administrativa;
- VI. Excelencia académica;
- VII. Equidad de género;
- VIII. Alto rendimiento deportivo;
- IX. Relevancia cultural;
- X. Máximo beneficio social;

- XI. Necesidad económica de los becarios, y
- XII. Los demás criterios y principios afines a los precedentemente mencionados en este artículo.

ARTÍCULO 9.- DE LAS BECAS AUTORIZADAS EN LAS UNIVERSIDADES INCORPORADAS A LA UAEM.- Las becas solicitadas por parte de Universidades Incorporadas a la UAEM, estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento General de Incorporación.

CAPÍTULO II DE LAS CATEGORÍAS DE BECAS

ARTÍCULO 10.- DE LAS CATEGORÍAS DE BECAS. Las becas que se otorgan a los alumnos de la Universidad se dividen en las siguientes categorías:

- I. Aprovechamiento académico;
- II. Deportiva;
- III. Cultural;
- IV. Contrato colectivo de trabajo;
- V. Insolvencia económica;
- VI. Programas federales, estatales y/o municipales;
- VII. Programas de movilidad e intercambio académico, y
- VIII. Financiamiento de organismos externos a la UAEM.

ARTÍCULO 11.- DEL OTORGAMIENTO DE BECA PARA LOS ALUMNOS. El Secretario Académico de la Rectoría procurará tomar las medidas conducentes para que el becario obtenga los beneficios de la beca antes de que termine el plazo para el pago del recibo correspondiente.

En el caso de que el solicitante sea menor de edad indispensablemente la solicitud conducente de otorgamiento o renovación de beca deberá ser suscrita por sus padres o tutor.

ARTÍCULO 12.- DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS POR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO. Las becas por aprovechamiento

académico consisten en el otorgamiento de una exención total en el pago de la colegiatura y demás rubros condonables, a los alumnos que cuenten con un promedio de calificación superior a 9.0 (NUEVE PUNTO CERO) en el ciclo escolar inmediato anterior.

Para el otorgamiento de esta modalidad de beca, el alumno deberá acreditar haber aprobado sus asignaturas en exámenes ordinarios en el ciclo escolar inmediato anterior.

Es responsabilidad de los Directores de las unidades académicas el hacer llegar vía oficio la lista de los alumnos conducentes que sean acreedores a la modalidad de beca a que alude el presente numeral al Secretario Académico de la Rectoría dentro de los veinte primeros días hábiles contados a partir del inicio de cada semestre o periodo lectivo menor que sea conducente.

ARTÍCULO 13.- DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA POR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO.

Las becas por aprovechamiento académico, se concederán en la forma y casos que a continuación se establecen:

- I. La beca será autorizada por el Director de la unidad académica y el Secretario Académico de la Rectoría; y
- II. Las solicitudes autorizadas, así como la relación de los alumnos beneficiados suscrita por el Director de la unidad académica correspondiente serán enviadas a la Dirección de Servicios Escolares para su ejecución.

ARTÍCULO 14.- DE LA BECA DEPORTIVA O CULTURAL. La beca que otorga la UAEM por destacar en actividades deportivas o culturales, consistirán en la exención de la colegiatura y se otorgará en los casos en que se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Acreditar ser alumno con un promedio mínimo de calificación de 8.0 (OCHO PUNTO CERO) mediante constancia

certificada por la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad; y

- II. Presentar constancia suscrita por la Secretaría de Extensión de la Universidad con la que se acredite, que por sus participaciones en competencias autorizadas por la Dirección de Cultura Física y Deporte, los solicitantes hayan tenido una destacada participación en eventos deportivos oficiales o en actividades culturales.

ARTÍCULO 15.- DE LA BECA POR CONTRATO COLECTIVO. La beca por Contrato Colectivo de Trabajo, se concederá a través de la Dirección de Personal, en la forma y términos establecidos en los respectivos ordenamientos laborales.

ARTÍCULO 16.- DE LA BECA POR INSOLVENCIA ECONÓMICA. La beca por insolvencia económica, se otorgará por el Secretario Académico en la forma y términos que a continuación se indican:

- I. Consistirá en la exención parcial hasta del 100% de la colegiatura y demás rubros condonables; y
- II. Que demuestre con la constancia respectiva que sus padres, tutores o ellos mismos, perciben un ingreso diario inferior a dos veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 17.- DE LAS BECAS POR PROGRAMAS Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES Las becas que otorguen los programas federales, estatales y/o municipales así como los organismos nacionales e internacionales, a los alumnos de ésta máxima casa de estudios, serán otorgadas con base a las reglas de operación, tiempos y convocatorias que las instancias competentes emitan.

La Universidad a través de la Secretaría Académica de la Rectoría únicamente será el enlace y gestión operativa entre los programas

federales, estatales, municipales y/o organismos nacionales e internacionales por lo que, sus convocatorias, operaciones, tiempos, requisitos, selección y otorgamiento de becas, corresponderá exclusivamente a las instancias que sostengan dichos programas.

ARTÍCULO 18.- DE LAS BECAS DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO. Los programas de movilidad e intercambio nacional e internacional se establecen sobre la base de condonación del pago de colegiatura y/o matrícula, constituyendo éste en sí mismo, un apoyo gestionado para la Universidad.

Respecto al otorgamiento de becas para los alumnos de licenciatura con fondos UAEM, éstas se sujetarán a lo establecido por las autoridades competentes de la Universidad.

En el caso del intercambio de alumnos, los apoyos económicos se establecerán sobre la base de reciprocidad ofreciendo condiciones equivalentes tanto en la institución de origen donde está inscrito el alumno y como la institución receptora que reciba al alumno por uno o dos semestres.

ARTÍCULO 19.- DE LAS BECAS POR FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS EXTERNOS A LA UAEM. Para las becas de licenciatura o posgrado apoyados por fuentes de financiamiento externos a la UAEM tales como organismos estatales, nacionales o internacionales, representaciones de gobiernos extranjeros, entre otras instancias, el otorgamiento de estas se sujetarán a los requisitos que se enuncien en cada convocatoria.

CAPÍTULO III DE LA SUSPENSIÓN DE LAS BECAS

ARTÍCULO 20.- DE LA SUSPENSIÓN DE LA BECA. El titular de la Secretaría Académica de la Rectoría determinará la suspensión de la beca proporcionada al becario, cuando infrinja lo establecido por la Legislación Universitaria

ARTICULO 21.- DE LA SUSPENSIÓN

TEMPORAL O TOTAL DE LAS BECAS DE PROGRAMAS INTERNACIONALES, FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES, ASI COMO ORGANISMOS EXTERNOS. La suspensión temporal o total del otorgamiento de becas de programas internacionales, federales, estatales y/o municipales y así como organismos externos el becario se determinara con base a sus propias reglas de operación.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 22.- DE LOS DERECHOS DEL BECARIO. El becario tendrá los siguientes derechos:

- I. Recibir en tiempo y forma los beneficios de la beca que le haya sido otorgada;
- II. Solicitar y recibir toda clase de información relativa a la beca; y
- III. Las demás que les confiera la legislación universitaria.

ARTÍCULO 23.- DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO. El becario tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo señalado por la Universidad;
- II. Otorgar todas las facilidades a la Universidad para agilizar sus tramites administrativos de otorgamiento de beca;
- III. Desempeñar las actividades que en su caso se les encomienden de acuerdo a la categoría de la beca; y
- IV. Participar en los eventos a los cuales sean convocados por la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigencia

del presente ordenamiento, quedan derogadas todas las disposiciones existentes en cuanto se opongan al presente Reglamento.

TERCERO.- Se abroga el Reglamento de becas aprobado por el Consejo Universitario el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

CUARTO.- Los procedimientos de solicitudes de becas que se encuentren tramitándose a la entrada en vigor del presente ordenamiento deberán concluirse con base en las disposiciones previstas en el mismo, a no ser que las anteriores concedan mayores beneficios a los interesados, en cuyo caso se aplicarán los preceptos más favorables del ordenamiento reglamentario en la materia.

REGLAMENTO GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente ordenamiento es reglamentario del artículo 130 del Estatuto Universitario y tiene por objeto normar el proceso de planeación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

Para efectos de este Reglamento, cuando se alude a los vocablos Universidad o Institución se entiende que ambos se refieren a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. La Planeación Universitaria

se caracteriza por ser el proceso participativo, integral y permanente, mediante el cual se precisa objetivos, se elaboran programas y proyectos, se ejecutan y se evalúan acciones y sus resultados en un periodo determinado; para lo cual se aplican un conjunto de métodos y técnicas acorde al modelo universitario y a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3.- DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA.- La Planeación Universitaria buscará alcanzar los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento de los fines sustantivos y la finalidad de la Universidad, así como a consolidar los criterios organizacionales previstos en su Ley Orgánica, mediante la elaboración de un Plan Institucional de Desarrollo, e
- II. Instrumentar el proyecto político-pedagógico contenido en el Plan Institucional de Desarrollo, así como evaluar el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en el mismo.

ARTÍCULO 4.- DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. La Universidad cuenta con los siguientes instrumentos de planeación universitaria:

- I. Legislación Universitaria;
- II. Modelo Universitario;
- III. Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Plan Estatal de Desarrollo, y
- V. Las demás disposiciones, reglas de operación y lineamientos aplicables al presente ordenamiento.

ARTÍCULO 5.- DEL CONTENIDO DE LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. Los documentos de planeación universitaria como mínimo deberán contemplar:

- I. Misión;
- II. Visión;
- III. Filosofía;
- IV. Objetivos institucionales;
- V. Objetivos estratégicos;

-
- VI. Metas;
 - VII. Líneas estratégicas;
 - VIII. Programas y proyectos, y
 - IX. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO 6.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE ORDENAMIENTO.

Los casos no previstos en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones aplicables, serán resueltos por el Rector, con la asesoría del Coordinador General de Planeación y Desarrollo de la Administración Central.

ARTÍCULO 7.- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A ESTE REGLAMENTO.

El Rector de la Universidad queda facultado para dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la debida aplicación del presente Reglamento. Dichas disposiciones para poder entrar en vigor deberán previamente de publicarse en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

**CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES
UNIVERSITARIAS**

ARTÍCULO 8.- DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES EN MATERIA DE PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. Son autoridades competentes de la Universidad en materia de Planeación Universitaria las siguientes:

- I. El Consejo Universitario;
- II. El Rector;
- III. Los Secretarios de la Rectoría;
- IV. Los Consejos Directivos de las Dependencias de Educación;
- V. Los Consejos Técnicos de las unidades académicas;
- VI. Los Directores de las unidades académicas, y
- VII. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo de la Administración Central.

ARTÍCULO 9.- DE LAS ATRIBUCIONES

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN MATERIA DE PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Emitir opinión del Plan Institucional de Desarrollo que le remita el Rector, así como de sus modificaciones;
- II. Verificar la coherencia de las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos con el Plan Institucional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables;
- III. Emitir recomendaciones sobre los informes anuales del Rector respecto al avance en la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo y en relación con la evaluación y control del mismo, y
- IV. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 10.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL RECTOR EN MATERIA DE PLANEACIÓN UNIVERSITARIA. El Rector tiene las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Conducir la planeación universitaria de la Institución;
- II. Coordinar la elaboración del Plan Institucional de Desarrollo y sus programas específicos cuya ejecución este bajo la responsabilidad de la Administración Central;
- III. Remitir al Consejo Universitario el Plan Institucional de Desarrollo y sus modificaciones para su análisis y opinión;
- IV. Vigilar la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo, sus programas específicos y demás medidas conducentes;
- V. Informar al Consejo Universitario sobre el avance de la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo y sus programas específicos;
- VI. Ejecutar todas las medidas conducentes para el mejor cumplimiento de las atribuciones conferidas en la normatividad institucional, y

VII. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 11.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS DE LA RECTORÍA:

Los Secretarios de la Rectoría tienen las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Participar en la elaboración, control y evaluación del Plan Institucional de Desarrollo y sus programas específicos en las materias de su competencia;
- II. Coordinar las actividades que en materia de planeación universitaria corresponda a la Secretaría a su respectivo cargo;
- III. Elaborar los programas específicos que correspondan tomando en cuenta el Plan Institucional de Desarrollo;
- IV. Elaborar los programas operativos anuales y sus anteproyectos de presupuesto de egresos, para la ejecución de los programas específicos correspondientes;
- V. Ejecutar los programas y proponer, en su caso, las modificaciones que procedan;
- VI. Verificar periódicamente, en conjunto con la Coordinación General de Planeación y Desarrollo, la relación que guarden los resultados de la ejecución con los objetivos y metas del Plan Institucional de Desarrollo y los programas específicos a su respectivo cargo, a fin de adoptar las medidas necesarias para reorientar los procesos que así lo requieran, y
- VII. Las demás que les delegue el Rector o la Legislación Universitaria les otorgue.

ARTÍCULO 12.-DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS: Los Consejos Directivos tienen las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Programar y definir los tiempos para la elaboración de los programas y proyectos de la Dependencia de Educación correspondiente la cual deberá observar el Plan de Desarrollo Institucional, los programas específicos de la Administración Central y de las unidades académicas

conducentes y las disposiciones al caso aplicables;

- II. Elaborar y validar los Programas Operativos Anuales de las Dependencias de Educación conducente;
- III. Formular sugerencias para la mejora continua de los procesos de planeación universitaria, y
- IV. Las demás que les otorgue la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 13.-DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS: Los Consejos Técnicos tienen las siguientes atribuciones en materia de planeación universitaria:

- I. Emitir opinión de los programas y proyectos de la unidad académica que corresponda así como de sus modificaciones;
- II. Emitir recomendaciones sobre los informes anuales del Director de la unidad académica conducente respecto al avance en la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo y de los programas y proyectos de la Escuela, Facultad, Instituto o Centro de Investigación correspondiente, y
- III. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 14.- DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS: Los Directores de las unidades académicas tienen las siguientes atribuciones y obligaciones en materia de planeación universitaria:

- I. Conducir la planeación universitaria de la unidad académica a su cargo;
- II. Elaborar el Plan de Trabajo, así como los programas y proyectos conducentes para el buen desarrollo de las actividades de la unidad académica;
- III. Remitir al Consejo Técnico su Plan de Trabajo y los demás instrumentos de planeación universitaria conducentes para su examen y opinión;
- IV. Coadyuvar en la ejecución del Plan Institucional de Desarrollo;
- V. Ejecutar su Plan de Trabajo;

-
- VI. Informar cuando le sea requerido a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo sobre el cumplimiento de objetivos y metas de su unidad académica en relación con el Plan Institucional de Desarrollo, y demás disposiciones aplicables; y
 - VII. Las demás que la Legislación Universitaria le confieran.

ARTÍCULO 15.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO.

El Coordinador General de Planeación y Desarrollo de la Administración Central tiene las siguientes atribuciones en materia del presente ordenamiento:

- I. Apoyar técnicamente a las autoridades universitarias en el desempeño y mejora de todos los procesos de planeación universitaria;
- II. Coordinar, implementar y ejecutar las acciones y acuerdos que se generen en el Comité de Planeación Universitaria;
- III. Coadyuvar al Rector en la actualización anual del Plan de Desarrollo Institucional con la colaboración de las distintas dependencias administrativas y de educación, así como de unidades académicas;
- IV. Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos de trabajo de cada dependencia administrativa y de educación, así como de unidad académica en función del Plan Institucional de Desarrollo;
- V. Propiciar y apoyar técnicamente la autoevaluación de las dependencias administrativas y de educación, así como de unidades académicas;
- VI. Solicitar informes de avance y autoevaluación;
- VII. Proponer al Rector estrategias de fomento a la participación de la comunidad universitaria en los procesos de planeación institucional, y
- VIII. Las demás que le delegue el Rector o le confiera la Legislación Universitaria.

**CAPÍTULO III
DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN**

ARTÍCULO 16.- DE LA NATURALEZA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN. El Comité Institucional de Planeación es el cuerpo asesor responsable de coadyuvar al Rector en la coordinación de los procesos de planeación universitaria.

ARTÍCULO 17.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN. El Comité Institucional de Planeación se encuentra integrado por:

- I. El Rector, quien la presidirá;
- II. Los Secretarios de la Rectoría;
- III. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo de la Administración Central quien será el Secretario Técnico;
- IV. El Tesorero;
- V. El Abogado General, y
- VI. El Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores.

ARTÍCULO 18.- DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN. El Presidente del Comité de Planeación tiene las siguientes facultades y responsabilidades:

- I. Definir el enfoque y la metodología de la planeación universitaria a seguir;
- II. Coordinar y dirigir todas las sesiones del Comité Institucional de Planeación;
- III. Autorizar las órdenes del día de las sesiones del Comité Institucional de Planeación, y
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias del Comité Institucional de Planeación.

ARTÍCULO 19.- DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN. El Secretario Ejecutivo del Comité Institucional de Planeación tiene las siguientes facultades y responsabilidades:

-
- I. Suscribir las convocatorias que contengan las órdenes del día de las sesiones del Comité Institucional de Planeación;
 - II. Remitir a cada integrante del Comité Institucional de Planeación las convocatorias y anexos conducentes de las sesiones a celebrarse;
 - III. Registrar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité Institucional de Planeación;
 - IV. Presentar a la consideración del Comité Institucional de Planeación en el mes de enero de cada año, el calendario anual de sus sesiones ordinarias, y
 - V. Designar un enlace operativo que le coadyuve en el ejercicio de las facultades y atribuciones a que alude este numeral.

ARTÍCULO 20.- DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN. El Presidente del Comité Institucional de Planeación podrá convocar a sus sesiones a miembros de la comunidad universitaria y personas expertas cuya opinión se estime valiosa para el ejercicio de sus atribuciones.

ARTÍCULO 21.- DEL QUÓRUM Y SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PLANEACIÓN. El quórum mínimo para poder sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus integrantes.

El Comité Institucional de Planeación tiene dos tipos de sesiones:

- I. **ORDINARIAS.** Las cuales se deberán realizar mensualmente, salvo que no existan asuntos a tratar, y
- II. **EXTRAORDINARIAS.** Las cuales se llevarán a cabo cuando así lo determine su Presidente, quien deberá convocar con al menos un día hábil de anticipación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en

el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones anteriores que a este Reglamento se opongan.

TERCERO.- La Coordinación General de Planeación y Desarrollo entrará en funciones, el primer día hábil del año dos mil trece.

CUARTO.- Desde la entrada en vigor de este ordenamiento hasta un día previo al primer día hábil del año dos mil trece, continuará en el ejercicio de sus funciones la Dirección de Planeación de la Administración Central por lo que las atribuciones y responsabilidades que se otorgan en el presente ordenamiento a la Coordinación General de Planeación y Desarrollo y a su titular, se entienden correlativamente conferidas a dicha Dirección y a su titular exclusivamente por el periodo referido en el presente numeral.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS (FEUM):

CONSIDERANDO

- I.- Que el ocho de mayo de mil novecientos sesenta se constituyó el primer Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, siendo así una de las organizaciones estudiantiles más antiguas de la República Mexicana.
- II.- Que en su sesión de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez el Consejo Universitario acordó suspender por incumplimiento a los requisitos de elegibilidad como Consejero Universitario Alumno previstos en la Legislación Universitaria al **C. EDGAR LANDEROS**

MUÑOZ entonces Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

III.- Que en su sesión del veintidós de abril de dos mil diez el Consejo General de Representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos alcanzó los siguientes acuerdos:

III.1.- Declarar, por incumplimiento de requisitos de elegibilidad, la inexistencia jurídica de la Presidencia de esa organización estudiantil del **C. EDGAR LANDEROS MUÑOZ** por carecer del estatus de alumno de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos durante el procedimiento en que resultó electo para ese cargo y el no reconocimiento de los nombramientos formulados por éste de su Comité Directivo.

III.2.- Que como consecuencia de lo anterior, determinó crear una Comisión Encargada de Despacho para suplir las funciones del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

III.3.- Reconocer al Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 1960-2005 como su ordenamiento interior vigente, publicado y difundido por el Consejo General de Representantes del periodo 2005-2006.

IV.- Que el treinta de abril de dos mil diez el **C. EDGAR COLÍN SALAZAR** presentó ante el Consejo Universitario su renuncia como Consejero Universitario del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

V.- Que el articulado del Estatuto General de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 1960-2005 no contempla que instancias de ese organismo estudiantil son las competentes para desahogar un procedimiento electoral extraordinario de Presidente de ese organismo estudiantil ante la hipótesis de destitución del mismo por parte del Consejo General de Representantes.

VI.- Que ha pasado un plazo considerable

sin que a la fecha hoy, la Comisión Encargada de Despacho para suplir las funciones del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos ni el Consejo General de Representantes de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos hayan podido encontrar los mecanismos para superar la crisis por la que atraviesa ese organismo estudiantil.

VII.- Que debido al tiempo transcurrido desde la destitución del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos 2009-2012, el número de integrantes del Consejo General de Representantes se ha visto disminuido debido a que la mayoría de los Comités Ejecutivos de las Sociedades de Alumnos (CESAS) de cada una de las unidades académicas de esta Máxima Casa de Estudios ha fenecido su periodo por el que resultaron electos y su renovación no es posible ya que el Presidente de esa Federación conforme a su Estatuto General es el único facultado para convocar a elecciones de tales Comités.

VIII.- Que la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos cuenta por mandato del numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con dos lugares en el Consejo Universitario, los cuales, por lo precedentemente expuesto, han permanecido vacantes desde abril del año próximo pasado lo que ha afectado la debida integración de esa autoridad universitaria colegiada.

IX.- Que el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos le confiere al Consejo Universitario la atribución de *asegurar el cumplimiento de los fines de la Universidad, vigilar el respeto a la autonomía universitaria y la observancia de su legislación*

X.- Que el artículo 55 del Estatuto

Universitario faculta al Consejo Universitario a conocer supletoriamente de todos los asuntos cuya competencia no esté prevista para alguna otra instancia en la Legislación Universitaria.

XI.- Que diversos alumnos afiliados a la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos han hecho llegar por escrito a la Presidencia del Consejo Universitario su petición expresa para el efecto de que esa autoridad colegiada valore intervenir ante esta situación extraordinaria en la resolución del conflicto por el que atraviesa actualmente esa organización estudiantil.

XII.- Que ante esta circunstancia extraordinaria, se aprecia pertinente que el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con toda la prudencia que el tratamiento de este caso amerita, intervenga en aras de fomentar una reforma democratizadora que preserve los principios y valores de la legalidad, la democracia, el garantismo, la transparencia, la objetividad, la imparcialidad y la pluralidad democrática.

XIII.- Que la solución de este asunto debe partir de las premisas que la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos debe replantear radicalmente la lógica de su funcionamiento como organismo independiente de esta Casa de Estudios, coexistiendo en un plano de igualdad con las demás organizaciones estudiantiles que ya se encuentran reconocidas al interior de esta, democratizando su estructura directiva y electoral y respetando invariablemente en todos sus actos la libre manifestación de la voluntad y demás derechos humanos de su alumnado.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 18 y 19 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 23 fracción VI, 29, 30, 41, 42, 44, 45, 54 y 55 del Estatuto Universitario,

el Consejo Universitario emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

SEGUNDO.- La Comisión Especial del Consejo Universitario para la Organización de Elecciones Extraordinarias del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos, en adelante la Comisión Especial, tiene las facultades más amplias para generar, interpretar y aplicar las disposiciones provisionales, procedimientos y medidas que sean necesarias para permitir que dicho procedimiento electoral procure escrupulosamente el respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales, a la Legislación Universitaria y a la autonomía universitaria y se apegue a los principios de buena fe, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, equidad, secrecía y libertad en la emisión del voto.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 41 del Estatuto Universitario, la Comisión Especial se integrará paritariamente por Consejeros Universitarios de unidades académicas de educación media superior y de Escuelas y Facultades de esta Universidad de la siguiente manera:

- I.** Dos Consejeros Universitarios Directores de unidades académicas;
- II.** Dos Consejeros Universitarios Académicos, y
- III.** El Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos

QUINTO.- La Comisión Especial deberá mantener informado de manera permanente a este Consejo Universitario sobre el desarrollo de este asunto.

CUARTO.- Se mandata a la Comisión Especial para que en la segunda sesión ordinaria del año dos

mil once del Consejo Universitario presente para su análisis y votación un dictamen que contenga un diagnóstico de la situación, ruta crítica, logística y las disposiciones normativas provisionales pertinentes bajo las cuales se desarrollará el procedimiento electoral extraordinario del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

Se insiste en el hecho de que las disposiciones normativas provisionales y demás elementos de este dictamen no deben contravenir los preceptos, y valores de la Legislación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los principios de derechos humanos internacionalmente aceptados.

QUINTO.- Se exhorta a los integrantes del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos que resulte electo en los comicios objeto de este acuerdo a que en el plazo máximo de seis meses posteriores a que entren en el ejercicio de su gestión realicen todas las medidas necesarias para generar un nuevo ordenamiento estatutario interno que observe puntualmente el espíritu del presente acuerdo y lo ordenado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEXTO.- La duración del mandato del Comité Directivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos que obtenga la mayoría de votos en el procedimiento electoral extraordinario que aquí nos ocupa será por tres años contados a partir de la fecha en que la Comisión Especial les tome la protesta de ley conducente ante el Consejo General de Representantes de esa organización estudiantil.

SÉPTIMO.- Se autoriza una partida presupuestal para el financiamiento del procedimiento electoral extraordinario a que alude este acuerdo para cuyo ejercicio y comprobación la Comisión Especial deberá observar puntualmente las disposiciones aplicables de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

OCTAVO.- El domicilio de la Comisión Especial para todos los efectos legales es el ubicado en

las instalaciones de la **Secretaría de Acuerdos del Consejo Universitario** sito en el sexto piso de la Torre de Rectoría con domicilio en Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos.

NOVENO.- Se declara derogada cualquier disposición que se oponga a este acuerdo.

DÉCIMO.- Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será competencia de la Comisión Especial.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo Universitario, y se ordena su publicación en el órgano informativo universitario Adolfo Menéndez Samará.

**ACUERDO POR EL CUAL SE
PUNTUALIZA LA ADSCRIPCIÓN DE LOS
PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE
IMPARTEN EN LAS SEDES REGIONALES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS.**

C O N S I D E R A N D O

I.- Que una sede regional, en términos de lo dispuesto por el Estatuto Universitario, es una entidad encargada de la administración desconcentrada de programas académicos;

II.- Que los Institutos Profesionales de la Región Sur y de la Región Oriente cuentan, conforme a nuestra Legislación Universitaria en vigor, con el estatus jurídico de unidad académica análogo al de una Facultad donde se imparten programas académicos y educativos disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios del tipo superior en sus niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, además de realizar investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios.

A mayor abundamiento, la misma denominación de los referidos institutos permite afirmar que a través de estas unidades académicas

se lleva a cabo una de las líneas de acción más relevantes de la política de ampliación de la cobertura y descentralización geográficas de las funciones sustantivas y adjetivas de nuestra Casa de Estudios en concordancia al Plan Institucional de Desarrollo en vigor y a los principios organizacionales previstos en el artículo 6 de su Ley Orgánica.

III.- Que los programas académicos y educativos que aprueba el Consejo Universitario son susceptibles de ser impartidos simultáneamente en dos o más unidades académicas dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos e incluso por prestadores de servicios educativos del sector privado a través del otorgamiento de un acuerdo de incorporación.

IV.- Que en aras de favorecer la certidumbre jurídica y ante el grado alcanzado el Programa de Regionalización, se hace impostergablemente necesario precisar a que unidades académicas deben quedar jerárquicamente subordinados el control y administración de los programas educativos que se imparten en las Sedes Regionales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Que con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción XII del Estatuto Universitario, se emite el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO 1.- Que el control y administración de los programas académicos que se imparten en la Sede Regional Universitaria de la Cuenca y la Sede Regional Universitaria del Lago para todos los efectos a que haya lugar quedan adscritos exclusivamente al Instituto Profesional de la Región Sur de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Esto con excepción de los programas educativos de posgrado que, eventualmente, lleguen a impartirse bajo la responsabilidad académica y administrativa del Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación, con la previa autorización del Consejo Universitario, en la Sede Regional Universitaria del Lago.

ARTÍCULO 2.- Que el control y administración

de los programas académicos que se imparten en las Sedes Regionales Universitarias del Volcán, de los Altos y del Valle para todos los efectos a que haya lugar quedan adscritos exclusivamente al Instituto Profesional de la Región Oriente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- Que cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será resuelto por el suscrito con la asesoría del titular de la Secretaría Académica de la Rectoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que se contraponga al presente acuerdo.

TERCERO.- En el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, los titulares de las unidades académicas y/o de las dependencias administrativas que hayan venido interviniendo en el control y administración de los programas académicos que se imparten en las Sedes Regionales, deberán hacer llegar vía oficio a la Coordinación General de Regionalización, a la Dirección de Planeación y, según corresponda, a los Directores de los Institutos Profesionales de las Regiones Sur y Oriente un reporte actualizado de la situación así como toda documentación que permita a las autoridades de estos institutos desempeñar de manera óptima las atribuciones que se le confieren en el presente acuerdo.

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE FACULTA A LOS CONSEJOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS A REALIZAR LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE HOMOLOGAR LOS PERIODOS DE DURACIÓN DE SUS INTEGRANTES.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, los Consejos Técnicos son la máxima autoridad al interior de las unidades académicas; por lo que resulta importante vigilar su debida integración, procurando en todo momento conformar la representatividad de los trabajadores académicos y de los alumnos al interior de esta Autoridad Colegiada Universitaria.

II.- Que desde el primero de enero de dos mil diez, fecha en que entró en vigor del Estatuto Universitario, las unidades académicas han venido realizando los ajustes correspondientes para integrar debidamente los Consejos Técnicos. Sin embargo, en esta etapa de transición, que conlleva la implementación de un nuevo ordenamiento estatutario, se han presentado diversidad de casos, en los que los periodos de conclusión en el cargo de Consejero Técnico Académico o Alumno no es homologado, sino que por el contrario, al existir diversidad de fechas en las que los Consejeros Técnicos fueron electos, hacen complicada la adecuada y oportuna integración de estas Autoridades Colegiadas.

III.- Que después de un análisis de la problemática referida, se hace indispensable armonizar los periodos de duración en el cargo de Consejeros Técnicos Académicos o Alumnos, conforme lo mandata el artículo 78 del Estatuto Universitario. Esta sincronización en la duración del cargo de Consejero Técnico, permitirá integrar correctamente la representatividad académica y estudiantil. Por lo anterior, se requiere la autorización del Consejo Universitario, con el objeto de que se lleven a cabo las elecciones extraordinarias correspondientes en cada unidad académica que así lo requiera, para ajustar y en su caso homologar los mandatos de los Consejeros

Técnicos, conforme lo mandata el propio Estatuto.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, 19 fracciones I, II y XI; y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; así como por los artículos 18 párrafo primero, 21 fracción I inciso d, 35 párrafo segundo, 55, 78, 79, 80, 81, 82, del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario emite el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Se faculta a los Consejos Técnicos de las unidades académicas a realizar las elecciones extraordinarias correspondientes, con el objeto de homologar los periodos de duración en el cargo de Consejero Técnico Académico y Alumnos conforme a lo establecido en el Estatuto Universitario.

SEGUNDO.- Los Consejeros Técnicos Académicos y Alumnos electos, por esta única ocasión, durarán en el cargo el tiempo estrictamente necesario para homologar el periodo de duración del mandato del resto de los Consejeros en funciones.

TERCERO.- Los procesos electorales extraordinarios, deberán observar lo establecido en la normatividad universitaria, y ajustarse a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y equidad.

CUARTO.- En ningún caso se permitirá la prórroga del mandato de los Consejeros Técnicos Académicos y Alumnos que a la fecha de la aprobación del presente acuerdo, hayan concluido su cargo.

QUINTO.- En todos los casos, las elecciones extraordinarias, deberán llevarse a cabo para integrar debidamente los Consejos Técnicos, conforme lo señalan los artículos 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del artículo 78 del Estatuto Universitario.

SEXTO.- Una vez homologado el periodo de

duración de los Consejeros Técnicos Académicos o Alumnos, se llevarán a cabo las elecciones ordinarias conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria.

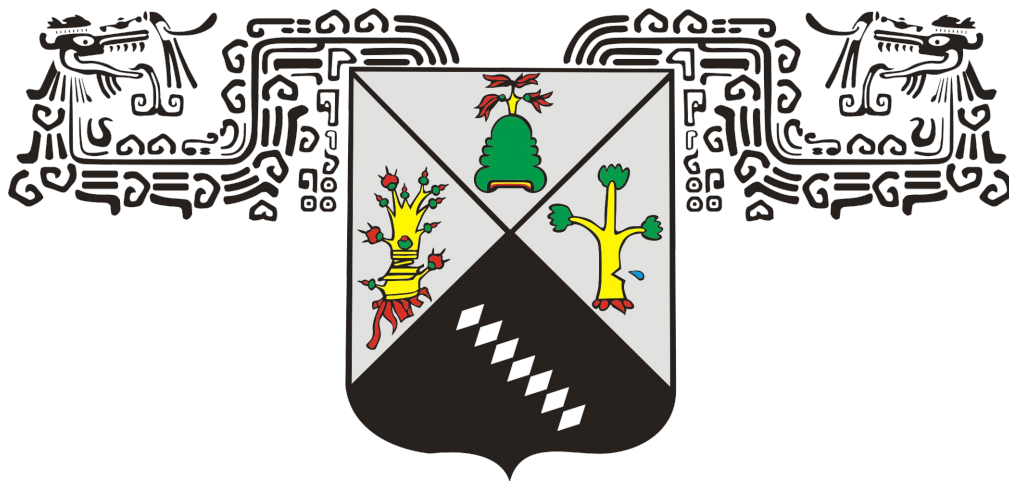
SÉPTIMO.- Los Directores de las unidades académicas, deberán llevar el registro de los periodos de duración de los Consejeros Técnicos a efecto de que se integren y renueven oportunamente estas Autoridades Colegiadas.

OCTAVO.- Los casos no previstos, deberán ser resueltos por los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**